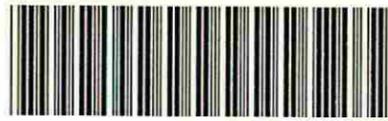
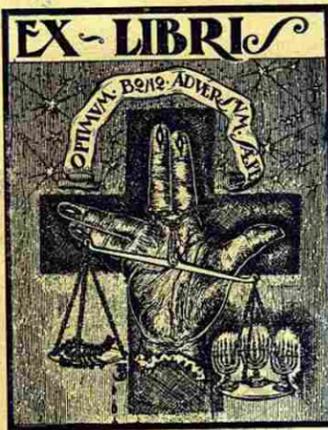


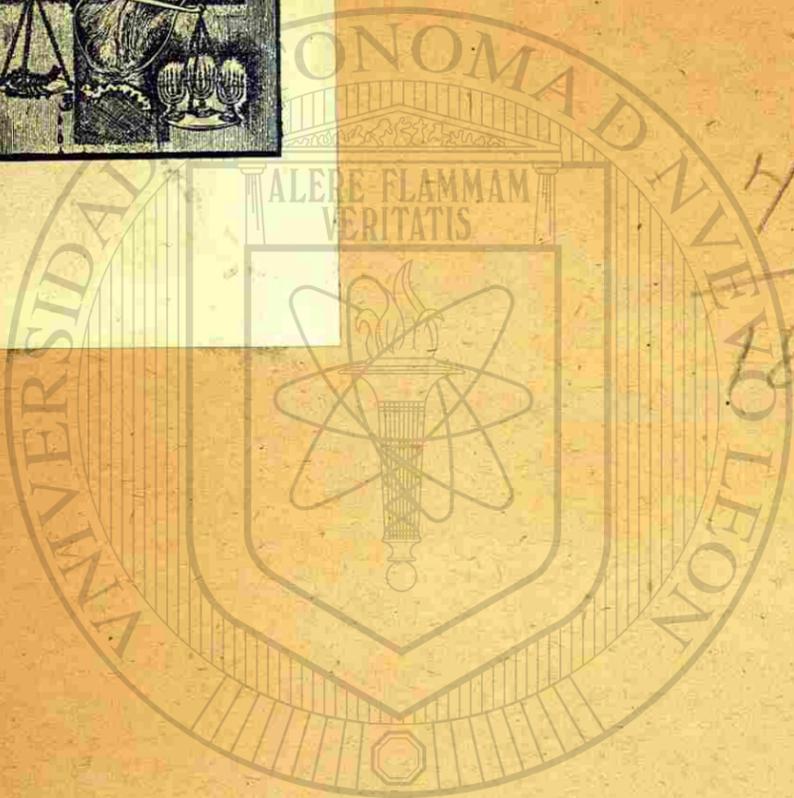
3712

1

B X 37
. A 1
E 9



1020000407



402
4855

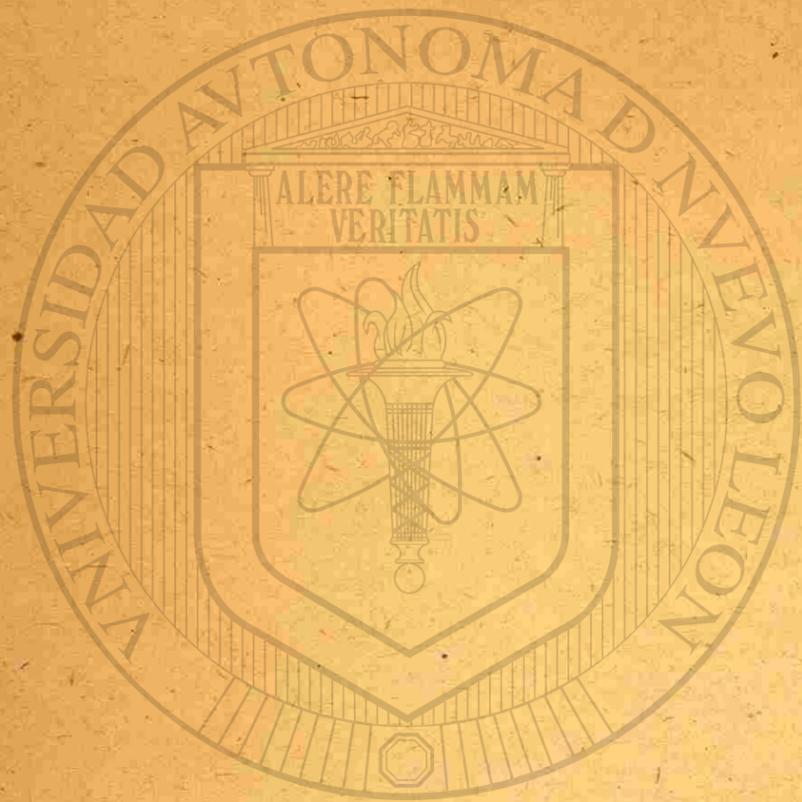
UNANIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



103202



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL



EXPOSICION
DEL PROVINCIAL
DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SU RELIGION TIENE AL EDIFICIO
QUE ACTUALMENTE OCUPA

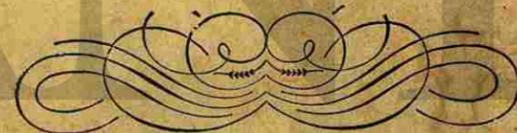
Y A LOS BIENES

DEL ANTIGUO COLEGIO DE SAN GREGORIO

DE QUE ESTA EN POSESION

A CONSECUENCIA

DE SU RESTABLECIMIENTO EN ESTA CAPITAL.



MEXICO.

Establecimiento tipográfico de ANDRES BOIX,

CERCA DE SANTO DOMINGO NUMERO 5.

1855.

H. S. O. Dn. Salino Lzano.

EXPOSICION

DEL

PROVINCIAL DE LA COMPANIA DE JESUS,

SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SU RELIGION TIENE AL EDIFICIO
QUE ACTUALMENTE OCUPA

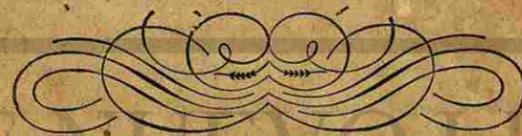
Y A LOS BIENES

DEL ANTIGUO COLEGIO DE SAN GREGORIO

DE QUE ESTA EN POSESION

A CONSECUENCIA

DE SU RESTABLECIMIENTO EN ESTA CAPITAL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO.

Establecimiento tipográfico de ANDRES BOIX,

CERCA DE SANTO DOMINGO NUMERO 5.

1855.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

BX 3712

A1

E9



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



INTRODUCCION.

Luego que por la ausencia de esta capital del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna cesó su gobierno, comenzaron á ser atacadas con mas ó menos fundamentos sus diversas providencias: desde entonces fué fácil preveer que la Compañía de Jesus, que por diferentes y bien conocidas causas, ha sido en todo tiempo objeto y blanco de contradiccion, no dejaria de serlo ahora por la circunstancia especial, agregada á las comunes por que se le hace oposicion, de haber sido restablecida por la administracion que acababa de caer. En efecto lo ha sido; ya considerándola como institucion religiosa, ya por la circunstancia de que su reposicion se hizo en el edificio, y con una parte, aunque la menor, de los bienes que habia estado disfrutando el colegio de S. Gregorio, poco antes suprimido, y convertido en el de Agricultura por la ley de 17 de Agosto de 1853. Estos ataques se dieron al principio por indicaciones vagas y generales, á las que por lo mismo no era facil contestar, y por eso la Compañía habia guardado silencio, pues no fué ella la que publicó el folleto intitulado: "Sencillas observaciones acerca del colegio de S. Gregorio, que ocupan los PP. de la Compañía de Jesus." Pero últimamente en el número 90 de la "Revolucion," del 16 del corriente, envueltas entre muchas y muy graves injurias, se han alegado dos razones ó fundamentos contra el derecho de la Compañía á dichos bienes; y contra la posesion de los mismos y del edificio se publicó poco despues en el número 68 del "Republicano," del 19 del mismo mes, una representacion dirigida al Supremo Gobierno por algunos individuos, fundándose en hechos históricos referentes á la fundacion de aquel colegio.

Si esta controversia así suscitada se hubiera de definir judicialmente, me aten-

dria yo á la posesion en que actualmente se halla la Compañía, estando, como estoy, bien seguro, de que nada sólido se puede alegar contra ella en el juicio de propiedad, en que las pruebas tocan al actor; pero como las providencias gubernativas suelen dictarse sin oír á las partes interesadas, creo conveniente instruir al público y á las personas que puedan influir con el Supremo Gobierno en la decision de este asunto, de los derechos de justicia que asisten á la Compañía, en virtud de los cuales, una vez restablecida, debieron entregársele dichos bienes y edificio, que antiguamente le perteneciera.

Para esto lo mas importante y decisivo es el testamento de D. Juan Echeverría, en que dejó á los antiguos Jesuitas la hacienda de Acolman; y la entrega que despues se les hizo de la actual iglesia de Ntra. Sra. de Loreto, pues las pocas fincas urbanas y capitales impuestos, que hoy corren bajo de nuestra administracion, son todos de obras pías, que deben cumplirse, y se cumplen en efecto en la iglesia, ó de otras limosnas que se distribuyen segun su objeto. Pero ademas es necesario mostrar los artificios piadosos y disimulos que con la mas laudable intencion usó el oidor D. Francisco Javier Gamboa para desvirtuar, sin contrariarlo, aquel testamento. Es necesario tambien contestar á las pruebas que se han alegado por el autor de la representacion, mostrando la falsedad de los hechos que cita, aunque segun supongo, de buena fé. Todo esto procuraré hacer, aunque no con el orden que acabo de designar, sino con el que la materia exige.

Segun ésta, el que me ha parecido mas oportuno, es el de contestar, en primer lugar á los fundamentos que en la representacion se alegan contra la propiedad de la Compañía de Jesus; en segundo, fundar ésta con el testamento, tocando lo del oidor Gamboa, que resultará en comprobacion del mismo testamento y favor nuestro; y en tercero y ultimo lugar encargarme de diversos puntos é indicaciones de menos interes que se hacen en la representacion.

Pero antes me parece oportuno dar una breve idea de las diversas fases, que en el transcurso del tiempo ha tenido el colegio de S. Gregorio y aun de los lugares en que estuvo situado; es decir, formar de él una brevísima historia.

Sin ésta los que ignoran, que serán sin duda la mayor parte de los lectores, no pueden entender la presente controversia, preocupados con la idea que tienen de dicho establecimiento, por la única forma en que lo han conocido, que es la que tuvo recientemente.

Cuando la Compañía de Jesus vino á establecerse en México á fines del año de 1572, no habia en esta ciudad colegio alguno. Aun no se habia fundado el Mayor de Todos Santos (1), no habia Seminario Conciliar, y el de S. Juan de Letran, que en parte era hospital (2), debia de estar reducido á simple escuela; pues

(1) Historia de la Compañía de Jesus en Nueva-España, por el Padre Francisco Javier Alegre. México, 1911, tom. 1.º pág. 71.

(2) Allí mismo, pág. 80.

la historia nos refiere, que solo habia una cátedra de gramática en la Universidad para toda la ciudad (1), y segun añade el P. Alegre, casi para todo el reino. El P. provincial Pédro Sanchez fué el primero que concibió el designio de fundar un colegio, y al efecto, aprovechando la ocasion de tener que predicar un sermón, pasó á persuadir la importancia de la buena educacion y á recomendar la que se dá en establecimientos públicos. Logró felizmente su intento, y obtenida la licencia del virey á 12 de Agosto de 1573, estableció en una casa arrendada al efecto, el primer colegio bajo la advocacion de S. Pedro y S. Pablo, á 1.º de Noviembre del mismo año. Como las personas que se habian movido por el sermón á fundar becas y contribuir con limosnas fueron muchas, no solo se completaron en breve tiempo el número de treinta colegiales, de que debió componerse el primer colegio, sino que á poco fué menester establecer otro con el nombre de S. Gregorio, y sucesivamente otros dos con los de S. Bernardo y S. Miguel. Los cuatro permanecieron así hasta que hubo un amplio local en que se reunieron todos el año de 1618, y á poco se refundieron y formaron uno solo bajo la advocacion de S. Ildefonso. Entonces el nombre del de S. Pedro y S. Pablo se aplicó exclusivamente al colegio de Jesuitas que ya estaba erijido, y se llamaba Máximo por ser el principal de la provincia (2).

El de S. Gregorio se acomodó á otro colegio tambien de Jesuitas, que se habia fundado desde el año de 1586 (3), en el lugar que mediaba entre el Máximo y la primera iglesia, con el objeto de atender al bien espiritual de los indios. Como cosa perteneciente á su destino, se admitieron á vivir en él algunos niños indígenas, á quienes se enseñaba la doctrina cristiana, las primeras letras, el canto llano, el uso de algunos instrumentos músicos, y á veces ciertas danzas. Estos niños ya se mencionan en la historia por los años de 1591 á 1593, y su sustento y el de los PP. corria á cargo del colegio Máximo (4), hácia el que tenia puerta de comunicacion el pequeño edificio que habitaban.

Al principio no tuvo este colegio iglesia propia; pero el año de 1603, en que se concluyó la de bóvedas, que hoy existe bajo el nombre de S. Pedro y S. Pablo, se le adjudicó la primera que tuvo la Compañía, edificada por los indios de Tacuba, llamada Xacalteopan por su techo de zacate; y despues le pertenecieron las otras dos que sucesivamente se edificaron allí mismo, antes de la actual de Ntra.

(1) Historia de la provincia de la Compañía de Jesus de Nueva-España, por el padre Francisco de Florencia. México, 1694, pág. 185.

(2) En confirmacion de todas estas noticias, véase al citado padre Florencia desde la pág. 159 hasta la 199; y nótese bien el tenor de la licencia del virey para el primer colegio, que se halla á la pág. 160, y la falta de sustento y casa que sufría la Compañía, pág. 166, para lo que se dirá despues sobre la promesa y construccion de un colegio, que se supone verificada en el mismo año, pero antes del mes de Agosto, por el autor de la representacion á que contesto.

(3) Padre Alegre, pág. 298.

(4) El Padre Andrés Perez de Rivas en su obra intitulada: "Historia de los triunfos de nuestra Santa Fé;" Madrid 1643, pág. 458, dice: "El sustento de los indiecitos era y lo es hoy en mucha parte de la limosna del mismo colegio (había del Máximo á que el de San Gregorio estaba arrimado) y del que era una dependencia."

Sra. de Loreto. En este estado de colegio de Jesuitas dedicados á ejercer sus ministerios con los indios, y con una escuela de primeras letras para los pupilos ó alumnos internos, permaneciò hasta la espulsion de 1767.

Antes de ésta habia adquirido la hacienda de S. José Acolman, por un legado que le dejó el capitan D. Juan Echeverría, y con ella pudo edificarse un edificio acomodado, aunque no muy grande, que ocupó el sitio en que hoy se observa una tapia baja, inmediato á la iglesia de Ntra. Sra. de Loreto, la que con el desplome que tuvo recien edificada, lo arruinò.

Estinguida la antigua Compañía, se nombraron comisionados para revisar los libros, documentos y papeles de cada casa, y los referentes á San Gregorio se encomendaron al oidor mexicano D. Francisco Javier Gamboa, quien deseando salvar sus bienes de la confiscacion general, estendió un informe, fijándose diestramente, mas en el objeto que se habia propuesto Echeverría, que en la persona moral á quien habia dejado el legado, y alterando la cláusula testamentaria; y con esto y su influjo logró que la junta de aplicaciones, declarase no pertenecer aquel á las temporalidades, y que mandase abrir un establecimiento análogo al anterior, compuesto de un rector y seis sacerdotes dedicados á los ministerios espirituales en favor de los indígenas, y conservando la escuela de niños para la enseñanza de primeras letras y la música.—Dicho establecimiento duró bajo este pié hasta fines del año de 1816, en que volvió á ponerse á cargo de la Compañía de Jesus; cesando las funciones de aquellos sacerdotes, á escepcion de uno que se conservó para que con título de vice-rector, tuviera el cuidado inmediato de los niños, y poniéndose la escuela bajo la dirección de un hermano coadjutor de la Compañía. Esta los trasladó de una casa que, por la ruina del edificio propio, se habia arrendado en la calle del Hospicio de S. Nicolás, á lo que fué antes colegio Máximo y actualmente se llama colegio de S. Gregorio, de que la Compañía habia vuelto á ocupar una parte; porque aunque se le mandó entregar todo, no se pudo verificar oportunamente la traslacion del Montepío, que ocupaba la otra.

Vuelta á estinguir la Compañía á principios de 1821, volvió el colegio á tomar la forma que le habia dado el Sr. Gamboa, aunque no bien organizada.

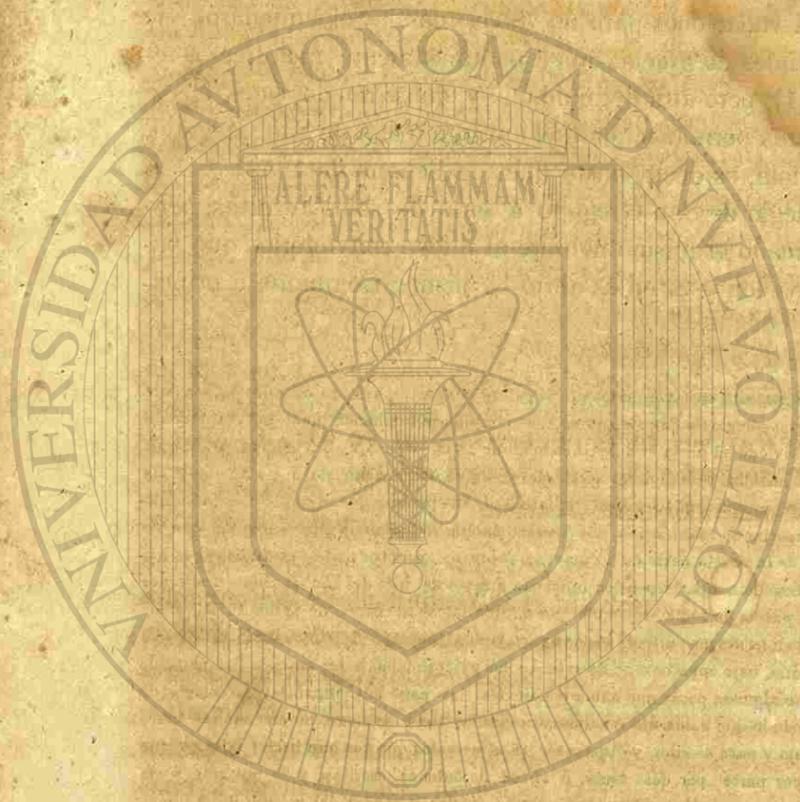
En 1826 fué erijido en colegio literario, á que se admitió toda clase de alumnos pensionistas concediéndose á los indígenas ciertos lugares de gracia: despues tuvo aumento en sus cátedras y en sus fondos, con la agregacion de los que habian sido del hospital Real ó de Naturales; y logró mayor estension en el edificio, ocupando todo el antiguo colegio Máximo y su huerta, de la que posteriormente vendió el gobierno una parte con otro edificio que en ella habian comenzado á edificar los antiguos Jesuitas. Este último estado ó forma dada al colegio de San Gregorio cesó á virtud del decreto del general Santa-Anna de 17 de Agosto de 1853, que lo convirtió en otro de agricultura y veterinaria, establecido en el antiguo hospicio de San Jacinto.

La Compañía de Jesus, restablecida por el decreto de 19 de Setiembre del mismo año, lo fué de hecho el 4 de Noviembre inmediato, en un pequeño y separado departamento que en el mismo San Gregorio se le habia proporcionado. Con los exámenes públicos terminó aquel año el colegio, pues por órden del gobierno no hubo la solemnidad de los premios: y los colegiales, escepto uno que otro que se fué á San Jacinto, salieron á vacaciones para no volver mas. Solo quedaron viviendo la mitad de los colegiales de gracia, que espontáneamente me ofrecí á recibir y seguir manteniendo (1); pero aun del cuidado y gobierno de éstos no se encargó la Compañía, mientras permaneciò allí el antiguo rector de San Gregorio, Lic. D. José Guadalupe Arriola, es decir, hasta fines de Febrero de 1854.

Por lo pronto volvió el colegio de San Gregorio á serlo de solos Jesuitas; pero posteriormente se ha comunicado el mismo nombre al nuevo convictorio, que para comenzar á dirigir la educacion y estudios abrió la misma Compañía á principios del presente año.

(1) Tambien he conservado la escuela gratuita en favor de los niños pobres del barrio, aunque establecida por pura disposicion de la junta directiva del antiguo colegio de San Gregorio, y no por alguna fundacion piadosa. En órden á los colegiales de gracia, en la sesion que tuvo dicha junta el 3 de Diciembre de 1853, espuso el Sr. general D. Miguel Cervantes, que aunque no era de rigurosa justicia, pero sí de equidad, que se siguiera manteniendo á los 32 que habia hasta que concluyeran su carrera: entonces yo espuse que seguiria con la mitad, no obstante que segun la cuenta formada por el Sr. administrador, me debia importar su mantencion, en el estado en que se hallaba y sin las mejoras que ha tenido, 3,657 pesos 9 granos, que es mas de la cuarta parte de los mayores productos, por otra parte eventuales de la hacienda. Tambien se nos dejó, no sin aquiescencia mia, la pension impuesta á favor del hijo del Lic. D. Juan Rodriguez Puebla. Ademas se nos dejó una deuda pasiva de cerca de 50,000 pesos, llevándose al colegio de agricultura los fondos del hospital de Naturales, que formaban la mayor parte de los antiguos, netos, limpios y floridos; siendo así que por haber formado una masa comun ó compañía, bajo cuya base se decretaban los gastos, debió haber entrado á la parte de las deudas y gravámenes; pero lejos de eso algunas pocas que habia pendientes las pagó la Compañía y al colegio de San Jacinto se le adjudicó ademas casi todo lo que habia útil ó valioso, como sillas finas, un clave, mesas, bancas, libros pinturas, instrumentos, muestras de dibujo y para escribir, y otras cosas mas menudas que nos han hecho falta, y que se me habian entregado ya en su mayor parte por dos veces, á virtud de órdenes escritas, y se quitaron á la Compañía por otras verbales. Por último se mandó tambien que para la fábrica material del colegio de Agricultura se entregaran los 500 pesos que el de S. Gregorio habia de haber gastado en sus premios, lastando la Compañía en habilitar otro Colegio, al tiempo que recibia el suyo sin cocina ni servicio para ella, sin vidrieras, &c.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO



Se contesta á lo que en la representacion se alega,
contra el derecho de propiedad de la
Compañía de Jesus,

Despues que el rey Fernando VII permitió el restablecimiento de la Compañía de Jesus en sus dominios de España é Indias por dos diversas reales cédulas de 29 de Mayo y 10 de Setiembre de 1815, espidió otra tercera en 1816 en que prevenia á los vireyes, presidentes, gobernadores &c., que para verificar los restablecimientos que se fueran ofreciendo, segun se presentaran los Jesuitas, formaran expedientes acerca de los bienes de que se trataba, su antigua pertenencia, aplicacion, &c., y que en su vista resolvieran, de acuerdo con los muy RR. arzobispos, ú obispos, y voto consultivo de las reales audiencias. En virtud de esto, no solo de acuerdo, sino á propuesta del Illmo. Señor arzobispo D. Pedro Fonte, se oyó al fiscal de real hacienda D. Ambrosio Zagazurrieta, y al asesor general del vireinato D. José Isidro Yañez, y de conformidad con ambos y el Real Acuerdo, decretó el virey D. Felix María Calleja á 24 de Agosto de 1816, que se entregasen á la Compañía de Jesus, ya restablecida, la iglesia, el colegio de S. Gregorio y sus fincas (1).

En consecuencia, el 27 del mismo mes se entregaron al P. provincial José María Castañiza dicho colegio y las fincas de su pertenencia; y el 29, despues de haber celebrado de pontifical la primera misa en la nueva iglesia el Illmo. Sr.

(1) Relacion del restablecimiento de la Sagrada Compañía de Jesus en el reino de Nueva-España. México 1816, en el apéndice, pág. 56.

obispo de Durango y marqués de Castañiza, quien la habia consagrado el día antes, la entregó tambien al P. provincial á nombre y con poder amplio de la hermana de ambos, la Sra. condesa de Basoco, por cuya cuenta, y la de su difunto esposo el conde D. Antonio Basoco se habia edificado y enriquecido aquel templo (1). El 2 de Setiembre salió de esta capital el P. provincial á recibir la hacienda de Acolman en compañía del Sr. alcalde de corte D. Felipe Martinez de Aragon, comisionado al efecto.

Por este tiempo habia yo entrado de novicio, como que prediqué en la primera fiesta titular el día 8 de ese mes, y tuve ocasion de oír diversas veces al P. Pedro Canton, segundo provincial, admirar y alabar la Providencia de Dios, que trastorna los planes de los hombres, y vuelve por la inocencia calumniada; porque entre muchas cosas de este género que ha hecho en favor de la Compañía, habia dispuesto, que se le volvieran, como casi únicos bienes que quedaban de todos los que tuvo antes, los del colegio de S. Gregorio, cuya usurpacion se le habia supuesto, é infamádola con ella en algun documento oficial; mas el mismo gobierno español, que entonces habia hecho aquella falsa imputacion, ahora con pleno conocimiento de causa se los restituia, declarando así solemnemente haber sido antes suyos.

No es, pues, extraño, que en virtud de lo que en otro tiempo se aseguró, los hayan creido dejados á los indígenas los editores de la "Revolucion," y el autor de la representacion á que contestó: pero lo extraño y sensible es el modo con que han sostenido esta opinion, formada acaso sin culpa; pero cuya verdad y fundamentos debieron averiguar cuidadosamente cuando se trataba de deducir de ella consecuencias muy trascendentales.

Los editores de la "Revolucion" se apoyan en la autoridad del Sr. Gamboa; pero tienen tan confusa idea de lo que obró en este asunto, que lo suponen vivo al tiempo de la segunda espulsion de los Jesuitas, el año de 1821, y comisionado "para separar lo que era de ellos y lo que pertenecia á extraños:" siendo así que aquel oidor murió en el siglo pasado, y que su comision solo se redujo á revisar y extractar los libros y papeles del archivo de S. Gregorio, para saber la procedencia de dichos bienes, su monto, deudas activas y pasivas, los gravámenes piadosos que podian reportar, el manejo y cuentas llevadas por los Jesuitas, é informar á la junta de aplicaciones. Citan ademas una obra manuscrita del P. Rivas, que dicen está reservada en la biblioteca de la Catedral, sin fijar sus páginas, ni copiar sus palabras mismas, que suponen decisivas y terminantes. Sin duda no lo son, y aun dudo que haya tocado este punto en su historia; pero cuando lo fueran podia ese autor, aunque respetable, haberse equivocado en un punto en que contraría á los demas. Son, pues, débiles los fundamentos que tuvieron aquellos editores para la vehemente é injuriosa exclamacion que hacen, diciendo: "In-

(1) La misma relacion

"creible parece, que un gobierno (el actual) que restablece la moral perdida, to-
"lere y consienta la usurpacion, el escándalo, el robo: el robo cometido por una
"sociedad, cuyos deseos, cuyos pensamientos, cuyas obras están en pugna con los
"hechos evangélicos y llenos de caridad del Salvador." Al menos, tenemos que
agradecer á estos buenos señores, que no mencionaron nuestras palabras entre las
armas con que hacemos guerra á Jesucristo y á su Evangelio.

Mas moderado, y con apariencia de mas sólido, el autor de la representacion
cita en su favor varios hechos: el primero que menciona con aire de triunfo, y
acusando al autor del papel intitulado "Sencillas observaciones," que supone sa-
lido de la Compañía, de una reticencia intencional, es el que refiere el P. Andres
Perez de Rivas, que probablemente será la espresa y decisiva autoridad, á que
aludia la "Revolucion," pues si hubiera otra mas terminante, la citarían los que
defienden la misma causa, y han podido consultar aquella obra; y todo se reduce
á que los indios de Tacuba á sus espensas, edificaron á los Jesuitas la primera
iglesia que tuvieron en México, llamada Xalcalco ó Xacalteopan, que quiere decir,
casa ó templo de Xacal. No sé, qué se intenta deducir de esta narracion; ni por
qué se le supone callada intencionalmente, cuando hace cosa de 233 años que se
destruyó aquella iglesia, para dar lugar á otras tres que sucesivamente se han
construido en el mismo local (1): así como tampoco alcanzo qué se podria argüir
contra el derecho que hoy tienen la sagrada mitra y el cabildo, sobre la cate-
dral, de que fueran aquellos indios, segun dijeron al P. Pedro Sanchez, los que
edificaron la primera (2)".

Pero la edificacion de la iglesia por los indios, que nadie niega, y á mi juicio
no influye en la presente controversia, el autor de la representacion la puso por
fundamento y le dió íntima conexion con lo que sigue. "El afan, y el sincero
"desprendimiento de los indios en esta grandiosa obra, causó tal impresion al P.
"Sanchez, que les ofreció fundarles un colegio para instruccion de sus hijos; con
"esta promesa ellos mismos sacaron de cimientos el edificio, junto á la iglesia

(1) La primera iglesia que tuvo la Compañía, construida por los indios de Tacuba el año de 1573, duró hasta el año de 1622, en que la reedificó el P. Juan de Ledesma; pero esta tambien se destruyó, y dió lugar á otra que edificó el capitán D. Juan Echeverría, el 2 de Julio de 1682, y se acabó en 1685, menos su fachada y torre, que no se concluyeron hasta el año de 1691; para ésta, dió el capitán Echeverría en su vida, 34,000 pesos, y ademas, 1,300 que costó el retablo principal; y en su testamento dejó otros 10,000, para conclusion de lo que quedaba pendiente. Esta tercera iglesia, fué tambien reemplazada por la actual de Nuestra Señora de Loreto, construida á principios de este siglo por los arquitectos Castera y Avila, y costó cerca de 300,000 pesos, sin contar los adornos de plata con que se enriqueció la santa casa de Loreto, que ocupaba el presbiterio, los que importaron 51,251 pesos 7½ rs. Casi todo este adorno se vendió despues de la segunda supresion de la Compañía, y una parte del producto se destinó para formar una biblioteca pública; para cuya formacion se tomaron ademas á réditos 6,000 pesos. De esta manera, al volver la Compañía se encontró sin la plata de la iglesia, con la deuda de 6,000 pesos que quedó á su cargo, así como tambien de otros 1,000 que se compraron de libros de la testamentaria del Dr. Villa; y en fin sin la biblioteca que se trasladó á San Jacinto, sin haberse concedido ni la mas pequeña de las mesas giratorias ó atriles, ni una obra de Buffon que se encontraba duplicada.

(2) P. Francisco Florencia, historia de la provincia de la Compañía de Jesus de Nueva-España, México, 1694. p. 132.

“que acababan de levantar. Por carecer de fondos y proteccion, tocaba ya á su “destruccion este establecimiento, cuando el Sr. Echeverría, recordando en sus últimos dias que su colosal fortuna *la debía á los indios*, ya porque unos en sus “calamidades le habian empeñado sus tierras, sin poderlas redimir despues; ya “porque otros, por la benevolencia con que los trataba el Sr. Echeverría, duplica- “ban voluntariamente el trabajo en las fincas de este señor, sin recibir mas que “su simple jornal, inspirado por el P. Nuñez de Miranda, legó el quinto de sus “bienes por via de restitucion al colegio de S. Gregorio, con el objeto de atender “á la educacion de los indios.”

“Pasados algunos años, el P. Zappa recibió por este legado, la hacienda de “Acolman, é invirtió sus productos en la mejora de la instruccion . . . fabricando “otra nueva iglesia, y haciendo una segunda apertura del establecimiento.” Esta relacion, que serviria mucho, si se comprobara, para acreditar el derecho de los indígenas, y proporcionar buen éxito á la representacion hecha en su favor, no está tomada del P. Rivas, pues ni se marca con comillas, ni aquel padre, muerto en 1655, alcanzó la donacion del capitan Echeverría. Tampoco se establece con la autoridad de algun escritor, ú otro documento que se citara en comprobacion, y por lo mismo estoy autorizado para producir la vehemente sospecha que tengo, de que encierra tantas equivocaciones, como conceptos diversos contiene, porque á mi juicio: 1.º el P. Pedro Sanchez no ofreció á los indios de Tacuba, en agradecimiento de la iglesia, fundarles un colegio para instruir á sus hijos: 2.º aquellos por esta promesa no sacaron de cimientos el edificio junto á la iglesia que acababan de levantar: 3.º no habia establecimiento en el sentido de colegio de indígenas: 4.º el que habia de Jesuitas para los ministerios espirituales, con una escuela de primeras letras, no tocaba ya á su destruccion por carecer de fondos y de proteccion, cuando sobrevino la donacion del Sr. Echeverría: 5.º éste, no debia su fortuna colosal á los indios por haberse quedado con las tierras que le empeñaban algunos en sus calamidades y que no pudieron redimir despues, ni porque otros atraidos de su benevolencia emprendian trabajo doble por jornal sencillo, y de consiguiente aquel caballero no pudo recordar esto en sus últimos dias: 6.º lo que legó al colegio, no fué por via de restitucion: 7.º tampoco fué el quinto de sus bienes: 8.º ni con el objeto de atender á la educacion de los indios, en el sentido que la representacion da á estas palabras, de educacion civil y literaria de los que vivian dentro del colegio: 9.º el P. Zappa, no invirtió los productos de la hacienda de Acolman en la mejora de esta instruccion: 10. tampoco fabricó con sus productos otra nueva iglesia: 11. no hizo segunda apertura del colegio.

Para evitar prolijidad tocaré con brevedad los puntos que conciernen menos de cerca á la cuestion de propiedad, y aun en los mas importantes completaré la demostracion cuando hable del testamento; pero desde luego diré lo bastante para

el objeto de esta primera parte, en que examinaré los fundamentos alegados contra la Compañía.

La promesa del P. Pedro Sanchez en favor de los que edificaron la iglesia, ni la encuentro referida por los historiadores P. Alegre y P. Andrés Perez de Rivas, ni es probable que la hiciera quien todavía en su tiempo no tenia casa ni renta alguna, como lo dice el P. Florencia. Este, que es el único que toca el punto de la gratitud por la iglesia, y muestras que de ello se daban, las reduce á lo siguiente (1): “El colegio Seminario de San Gregorio, en memoria de de este beneficio que recibió del pueblo de Tacuba, tiene cuidado de convidar á los principales de él á la fiesta del Santísimo Sacramento que hace todos los años despues del Corpus, y le da en la procesion al gobernador el guion, y las varas del palio á los demas principales; y el predicador en el sermon mexicano les da la “gracias por la insigne limosna del Xacalteopan que le hicieron (2).”

El que por aquella promesa sacaran los mismos indios de cimientos el colegio, no es ni lógico ni probable: no es lógico, que la oferta hecha á alguno de hacerle una cosa á espensas ajenas, sea motivo para que él la ejecute á su costa y con su trabajo personal: no es probable, porque aun no se habia trazado el colegio Máximo, antes de lo cual no se comenzaria á disponer del terreno, y menos el inmediato á la iglesia donde residirian entonces los Jesuitas, ya por la comodidad de los ministerios, ya porque habian de edificar en la parte opuesta el colegio Máximo. Pero dejando conjeturas, observaremos, que acabada la iglesia el año de 1573 por tres mil indios trabajadores, que con suma diligencia la hicieron en tres meses, si hubieran procedido luego á sacar de cimientos el edificio, esto se habria hecho antes del mes de Agosto de ese año, en que el P. Pedro Sanchez pidió al virey licencia para fundar el primero y mas antiguo colegio de San Pedro y San Pablo, y en efecto se le concedió para establecerlo, tratar con los bienhechores y hacer constituciones; lo que indica que antes no se habia tratado de fundar otro colegio ni pedido licencia para ello. El P. Florencia, que refiere esto en el cap. XIV pág. 160, despues en el XV que se intitula: “Prosigue la fundacion de este colegio y de otro que en consecuencia fundaron,” á la pág. 165 dice: que en los dos años siguientes ya tenia el mismo P. fundador otros tres seminarios de convictores, uno con el nombre de San Gregorio, otro con el de San Bernardo, y el otro de San Miguel, cuyos colegiales pagaban sus colegiaturas (que eran de cien pesos anuales), y por ser tantos los bienhechores que llegaban á trescientos de las sobrantes y otras li-

(1) En su historia citada, pág. 166.

(2) Esta iglesia que no se hizo para el colegio de San Gregorio, sino para la Compañía de Jesus tomada en general y recientemente establecida en México, en el año de 1603, en que el colegio Máximo estrenó la nueva iglesia de bóveda, que hoy existe con el nombre de San Pedro y San Pablo, se cedió al de San Gregorio. El P. Florencia en el lugar citado, pág. 133.

mosnas se sustentaban muchos pobres que no tenían para pagar sus colegiaturas, sin mencionar un quinto convictorio de indios que ya tuviera casa propia, y algun auxilio pecuniario aunque fuera de limosna, lo que no se compadecería con lo que veremos despues.

Examinados en particular estos dos primeros puntos, menos conexos con los otros, trataré, por abreviar, de todos ellos juntamente, poniendo primero algunas noticias históricas necesarias, y deduciendo despues por justa consecuencia la poca exactitud de las que se han estampado en la representacion.

El establecimiento que con el nombre de San Gregorio (heredado del primero que hubo de este nombre despues que se refundió en el de San Ildefonso el año de 1618) existía al tiempo del Sr. Echeveria, se habia fundado desde el año de 1586 (1), y consistió en la designacion especial de algunos Jesuitas que trabajasen en el bien espiritual de los indios, cuando aun existía la iglesia de Xacalteopan, y en la que despues, sin ser parroquia, ya recibían éstos, por el año de 1592, los sacramentos, incluidos el del bautismo y matrimonio (2).

Despues de edificado el colegio Máximo, quedaron estos PP. habitando en unas piezas construidas entre la iglesia y aquel, con puerta de comunicacion, y como una dependencia y parte suya. Por los años 1592, ó 1593, ya habia tambien allí, como parte del ministerio que se ejercía con los indios, una reunion de poco mas de veinte niños, á quienes se enseñaba la doctrina cristiana y las primeras letras, música y algunas danzas; y estos eran, no precisamente hijos de indios del pueblo Tacuba, aunque tan numeroso, que como observa el P. Florencia, pudo dar tres mil trabajadores, sino de los gobernadores y caciques de los pueblos vecinos de México, y algunos otros venidos de muchas leguas (3). Para el cuidado y enseñanza de éstos, habia tambien un hermano coadjutor, y el sustento de todos corrió al principio por cuenta del colegio Máximo, y en la mayor parte corria todavía hasta el año de 1645, segun escribe el P. Andrés Perez de Rivas, en su obra, historia de los Triunfos de nuestra Santa Fé. Madrid 1645. pág. 458.

En el de 1646 se formó en el colegio de San Gregorio un libro nuevo de cuentas; del cual aparece, que las entradas que habia entonces, se reducian á algunas ofrendas que se hacían á los PP. por sus ministerios, á las limosnas que daban los PP. provinciales y otros bienhechores; y la contribucion de 2 pesos que pagaban los padres de los niños que estaban de pupilos cada mes; sucediendo algunos, que no habia un real de entrada de estos ramos; y así permaneció hasta el año de 1651 (4).

“En este año logró el colegio la primera renta, que fué la de cuatro mil ocho-

(1) Padre Alegre, historia de la Compañía de Jesus. México, 1841. tom. 1.º pág. 298.

(2) Allí mismo, y Extracto que citaré mas adelante.

(3) Padre Alegre, tom. 1.º pág. 274.

(4) Estas noticias están sacadas del Extracto de la ereccion y principios del colegio de San Gregorio ya citado.

cientos pesos, los mismos que D. Alvaro Lorenzana impuso á su favor sobre las haciendas de San Pedro y San Pablo, para que con los 120 pesos de la mitad de sus réditos se pagase un maestro de escuela de los indios, y con los otros 120 pesos se costeara el vino, candelas y chocolate, que á este colegio le daba el de San Pedro y San Pablo; de suerte, que el primer tercio de réditos que se cobraron, fué por Abril del año 1652.”

“Bajo este pié prosiguieron los PP. del colegio hasta el año de 1658 en que adquirieron la dotacion de un mil y quinientos pesos con que Doña Catalina Calderon dotó la fiesta del Corpus; y luego por el año de 1654, habiendo dejado por heredera de todos sus bienes y fincas el capitan D. Juan del Castillo, alcalde mayor de Tehuacan, á la Compañía de Jesus, procedió el P. Hernando Cabero, visitador y vice-provincial, á distribuir dichos bienes y fincas, entre los colegios de la Compañía, en cuyo repartimiento tocaron al de San Gregorio todos los que constan á fojas 35 vuelta del Extracto de los títulos de las haciendas.” (1)

“De este modo continuaron manteniéndose, hasta el año de 1675, en el que el P. Juan Bautista de Zappa, trajo de la Italia á la Santísima imágen de Nuestra Señora de Loreto con el Niño y las medidas de la Santa Casa, y con arreglo á ellas labró la primera capilla el P. Juan María Salvatierra, su compañero, por el año de 1679, en el propio lugar donde estaba el bautisterio, costándole esta obra cerca de un mil pesos, que se recojieron de limosna entre diversos bienhechores.”

Nos hemos acercado ya al tiempo de la famosa donacion del capitan Echeverría, punto capital, que da lugar á la cuestion de este escrito, y por lo mismo conviene conocer perfectamente las circunstancias en que se hizo. Para esto, nada mas oportuno que la vida del V. P. Zappa, documento tan importante y nada sospechoso, que lo tuvo á la vista y se valió de él para estender su informe el oidor D. Francisco Gamboa (2), en cuya autoridad se apoyan los contrarios de la Compañía.

En el libro 2.º cap. 2.º pág. 88 y siguientes, despues de dar algunas noticias del colegio de San Gregorio, añade lo siguiente: “Aquí estuvieron hombres insignes y muy beneméritos de la nacion mexicana; pero, al tiempo que entró el P. Zappa, estaba casi del todo descaecida la devocion y concurso de los indios, y á poco tiempo refloreció, como el mismo P. lo atestigua en su carta al P. Juan Ma-

(1) Esta referencia indica que fueron bienes rústicos los que se consignaron á dicho colegio.

(2) El Extracto único que hoy corre de la ereccion y principio del colegio de San Gregorio, y que se presume serlo de otro mayor del Sr. Gamboa, comienza así: “Habiendo visto y reconocido con la mayor exactitud y prolijidad que pide la seriedad de este asunto; así los títulos de la hacienda de San José Acolman y sus anexas, como tambien los libros que tratan de los intereses y cuentas del colegio de San Gregorio de esta capital, y en que se asentaban las entradas de dichos intereses, incluyéndose tambien los gravámenes, redenciones, dotaciones, gastos, visitas de los provinciales, y demas cosas conducentes al gobierno de dicho colegio, y habiéndose asimismo visto los capítulos 3.º y 4.º del libro 2.º de la vida del padre Juan Bautista de Zappa, rector que fué del mismo colegio, y primero prefecto de la congregacion de Señor San José sita en la iglesia, consta y se percibe &c.”

1020000 407

mosnas se sustentaban muchos pobres que no tenían para pagar sus colegiaturas, sin mencionar un quinto convictorio de indios que ya tuviera casa propia, y algun auxilio pecuniario aunque fuera de limosna, lo que no se compadeceria con lo que veremos despues.

Examinados en particular estos dos primeros puntos, menos conexos con los otros, trataré, por abreviar, de todos ellos juntamente, poniendo primero algunas noticias históricas necesarias, y deduciendo despues por justa consecuencia la poca exactitud de las que se han estampado en la representacion.

El establecimiento que con el nombre de San Gregorio (heredado del primero que hubo de este nombre despues que se refundió en el de San Ildefonso el año de 1618) existia al tiempo del Sr. Echeveria, se habia fundado desde el año de 1586 (1), y consistió en la designacion especial de algunos Jesuitas que trabajasen en el bien espiritual de los indios, cuando aun existia la iglesia de Xacalteopan, y en la que despues, sin ser parroquia, ya recibian éstos, por el año de 1592, los sacramentos, incluidos el del bautismo y matrimonio (2).

Despues de edificado el colegio Máximo, quedaron estos PP. habitando en unas piezas construidas entre la iglesia y aquel, con puerta de comunicacion, y como una dependencia y parte suya. Por los años 1592, ó 1593, ya habia tambien allí, como parte del ministerio que se ejercia con los indios, una reunion de poco mas de veinte niños, á quienes se enseñaba la doctrina cristiana y las primeras letras, música y algunas danzas; y estos eran, no precisamente hijos de indios del pueblo Tacuba, aunque tan numeroso, que como observa el P. Florencia, pudo dar tres mil trabajadores, sino de los gobernadores y caciques de los pueblos vecinos de México, y algunos otros venidos de muchas leguas (3). Para el cuidado y enseñanza de éstos, habia tambien un hermano coadjutor, y el sustento de todos corrió al principio por cuenta del colegio Máximo, y en la mayor parte corria todavía hasta el año de 1645, segun escribe el P. Andrés Perez de Rivas, en su obra, historia de los Triunfos de nuestra Santa Fé. Madrid 1645. pág. 458.

En el de 1646 se formó en el colegio de San Gregorio un libro nuevo de cuentas; del cual aparece, que las entradas que habia entonces, se reducian á algunas ofrendas que se hacian á los PP. por sus ministerios, á las limosnas que daban los PP. provinciales y otros bienhechores; y la contribucion de 2 pesos que pagaban los padres de los niños que estaban de pupilos cada mes; sucediendo algunos, que no habia un real de entrada de estos ramos; y así permaneció hasta el año de 1651 (4).

“En este año logró el colegio la primera renta, que fué la de cuatro mil ocho-

(1) Padre Alegre, historia de la Compañía de Jesus. México, 1841. tom. 1.º pág. 298.

(2) Allí mismo, y Extracto que citaré mas adelante.

(3) Padre Alegre, tom. 1.º pág. 274.

(4) Estas noticias están sacadas del Extracto de la ereccion y principios del colegio de San Gregorio ya citado.

cientos pesos, los mismos que D. Alvaro Lorenzana impuso á su favor sobre las haciendas de San Pedro y San Pablo, para que con los 120 pesos de la mitad de sus réditos se pagase un maestro de escuela de los indios, y con los otros 120 pesos se costeara el vino, candelas y chocolate, que á este colegio le daba el de San Pedro y San Pablo; de suerte, que el primer tercio de réditos que se cobraron, fué por Abril del año 1652.”

“Bajo este pié prosiguieron los PP. del colegio hasta el año de 1658 en que adquirieron la dotacion de un mil y quinientos pesos con que Doña Catalina Calderon dotó la fiesta del Corpus; y luego por el año de 1654, habiendo dejado por heredera de todos sus bienes y fincas el capitan D. Juan del Castillo, alcalde mayor de Tehuacan, á la Compañía de Jesus, procedió el P. Hernando Cabero, visitador y vice-provincial, á distribuir dichos bienes y fincas, entre los colegios de la Compañía, en cuyo repartimiento tocaron al de San Gregorio todos los que constan á fojas 35 vuelta del Extracto de los títulos de las haciendas.” (1)

“De este modo continuaron manteniéndose, hasta el año de 1675, en el que el P. Juan Bautista de Zappa, trajo de la Italia á la Santísima imágen de Nuestra Señora de Loreto con el Niño y las medidas de la Santa Casa, y con arreglo á ellas labró la primera capilla el P. Juan María Salvatierra, su compañero, por el año de 1679, en el propio lugar donde estaba el bautisterio, costándole esta obra cerca de un mil pesos, que se recojieron de limosna entre diversos bienhechores.”

Nos hemos acercado ya al tiempo de la famosa donacion del capitan Echeverría, punto capital, que da lugar á la cuestion de este escrito, y por lo mismo conviene conocer perfectamente las circunstancias en que se hizo. Para esto, nada mas oportuno que la vida del V. P. Zappa, documento tan importante y nada sospechoso, que lo tuvo á la vista y se valió de él para estender su informe el oidor D. Francisco Gamboa (2), en cuya autoridad se apoyan los contrarios de la Compañía.

En el libro 2.º cap. 2.º pág. 88 y siguientes, despues de dar algunas noticias del colegio de San Gregorio, añade lo siguiente: “Aquí estuvieron hombres insignes y muy beneméritos de la nacion mexicana; pero, al tiempo que entró el P. Zappa, estaba casi del todo descaecida la devocion y concurso de los indios, y á poco tiempo refloreció, como el mismo P. lo atestigua en su carta al P. Juan Ma-

(1) Esta referencia indica que fueron bienes rústicos los que se consignaron á dicho colegio.

(2) El Extracto único que hoy corre de la ereccion y principio del colegio de San Gregorio, y que se presume serlo de otro mayor del Sr. Gamboa, comienza así: “Habiendo visto y reconocido con la mayor exactitud y prolijidad que pide la seriedad de este asunto; así los títulos de la hacienda de San José Acolman y sus anexas, como tambien los libros que tratan de los intereses y cuentas del colegio de San Gregorio de esta capital, y en que se asentaban las entradas de dichos intereses, incluyéndose tambien los gravámenes, redenciones, dotaciones, gastos, visitas de los provinciales, y demas cosas conducentes al gobierno de dicho colegio, y habiéndose asimismo visto los capítulos 3.º y 4.º del libro 2.º de la vida del padre Juan Bautista de Zappa, rector que fué del mismo colegio, y primero prefecto de la congregacion de Señor San José sita en la iglesia, consta y se percibe &c.”

1020000 407

ría (Salvatierra). . . . Halló algunas piezas fabricadas para el servicio de los que allí habian de vivir, mas á todo dió vida y alma con su celo. Alcanzó del P. provincial un hermano activo y celoso para la escuela. Juntó maestros peritos en todo género de instrumentos y canto eclesiástico, que enseñasen con puntualidad todos los dias á los niños indios. . . . Pero aun con mayor ahinco *atendió á las creces de nuestro ministerio.* Hizo que todos los sábados se rezase el rosario, acabándole con las letanías; y luego predicaba un ejemplo de instruccion para la misma devocion, y esto con tanto fervor de su parte, y tanta aceptacion de los oyentes, que los concursos igualaban á los que se ven por las cuaresmas: lo mismo sucedia en la comunión del domingo de mes para ganar la indulgencia conseguida por la Compañía, llenaba la gente que acudia mañana y tarde la iglesia, como si estuviera en misiones; y por concurrir españoles é indios, hacia el P. por la tarde dos pláticas, para hablar á cada uno en su idioma. . . . Los otros domingos, predicaba en la plaza; y habiendo hasta entonces sido los indios tan tenaces, ó tan tercos, que por fuerza y atados, era menester casi arrastrarlos á oír la doctrina cristiana; á las pláticas del P. Zappa acudian voluntariamente, y con tanto amor le escuchaban, que luego al verle, se juntaban para el sermón.”

“Después, vista ya esta docilidad, trasladó estas pláticas á su iglesia de S. Gregorio, quedando desde entonces establecido, que todos los domingos acudan á oírlas. No dejó para lo mismo de valerse de otro arbitrio; que fué, que así los sábados, como los domingos del mes, les celebraba con la mayor solemnidad que podia, haciendo que en la iglesia hubiese música de instrumentos, segun el uso de Italia, para que no se hiciese pesada á los fieles la continuacion de su asistencia. Lo cierto es, que el fervoroso P. con su ingenioso celo, consiguió lo que como anunció, escribió al P. Salvatierra, asegurándole, que el Seminario de San Gregorio llegaria á ser una de las gloriosas misiones de la Compañía, como lo ha comprobado el suceso, y lo han confirmado nuestros PP. generales, concediendo a los que mueren en aquella ocupacion, el mismo número de misas que á los demas actuales misioneros.”

“Todo lo facilitó al V. P. y á sus sucesores la Santísima Virgen, que ya entonces entre los muchos que concurrían los sábados, movió al capitán D. Juan de Echeverría, á que mandase hacer á su costa de nuevo la iglesia de S. Gregorio, por estar la otra sumamente maltratada y vieja, añadiendo á esta liberalidad otra, dando á este Seminario una hacienda de labor que tenia en el valle de Oculman, *para que se pudiesen, con esta finca, mantener allí mas operarios:* aunque esta donacion se debe en la mayor parte á los consejos del V. P. Antonio Nuñez de Miranda, que exhortó y persuadió á esta piadosa obra al referido caballero.”

Con esta relacion de la vida impresa del V. P. Zappa, está conforme otra manuscrita, mucho mas estensa, formada en dos tomos por el P. Miguel Vene-

gas (1), autor de la famosa obra, en tres tomos, de la historia de la California.

En el tom. 1.º pág. 378, después de haber hablado de la necesidad de reedificar la antigua iglesia de S. Gregorio, se añade lo siguiente: “Para esto, muy en breve despertó María Santísima la piedad del capitán Echeverría, para tomar á su cargo la reedificacion de la iglesia, y sacándola de cimientos, acabarla á su costa.”

“Ni se contentó el piadoso caballero con dar iglesia, sino que también quiso añadir la finca, para la congrua sustentacion de operarios lenguas que allí se empleasen en el bien de los indios. Para uno y otro, fué su ángel del buen consejo, el V. P. Antonio Nuñez, que le inspiró tan santo pensamiento: porque por su consejo se movió el dicho caballero, primero á levantar la iglesia, y después á hacer la donacion al colegio de San Gregorio de una muy buena hacienda de labor en el valle de Oculma. Y por tanto, al celo y piedad de estos dos insignes bienhechores debe el colegio de San Gregorio los aumentos que desde entonces tuvo, porque con la nueva hacienda de Oculma pudo en adelante mantener mas operarios lenguas para la utilidad de los indios.”

De la combinacion de estas noticias, resulta claramente que en tiempo del capitán Echeverría, no habia en San Gregorio establecimiento literario y de instruccion secundaria, ni formaba lo principal del que habia la reunion de indígenas, sino un colegio de Jesuitas con una escuela á su cargo. Además, ese establecimiento no tocaba á su término por falta de fondos ó proteccion, pues habia mejorado algo la condicion con que habia existido tantos años, con las dotaciones que acabamos de mencionar para maestro de escuela, chocolate y vino para la iglesia, y con los bienes del capitán D. Juan del Castillo que le aplicó el P. Hernando Cabero (2). En orden á proteccion, vemos la que lograba por el P. Zappa, en el nuevo maestro de escuela, en los mejores maestros de diversos instrumentos, y en la puntualidad con que se cuidaba que diesen leccion diaria.

Aun por la parte que habia decaído el establecimiento, que era la de los ministerios espirituales, *todo* (fuera lo que fuera) *tenia nueva vida y alma por el celo del V. P. Zappa.* No fué, pues, el descaecimiento, sino la refluorescencia lo que vino á fomentar la donacion del capitán Echeverría, y lo que dió lugar á ella las creces de los ministerios, á que con mayor ahinco atendió aquel santo varón; los concursos como de cuaresma á los ejemplos del sábado, á que él mismo asistía; el llenarse la iglesia en los domingos de comunión por mañana y tarde, como si-

(1) Para que no parezca que yo tambien cito, como lo hizo la “Revolucion,” obras que estén reservadas, y sea difícil consultar, ofrezco mostrar este libro, y dejar sacar copia de lo que aquí cito á cualquiera persona que se acerque á este colegio, sin preguntar ni quien es, ó quien lo envia; aunque la identidad de ambas relaciones libra á esta segunda de toda sospecha.

(2) Esta aplicacion comprueba el carácter que tenia entonces el colegio de San Gregorio, pues dicho capitán dejó de heredera á la Compañía de Jesus, y como miembro de ella participó de la herencia dicho colegio.

ría (Salvatierra). . . . Halló algunas piezas fabricadas para el servicio de los que allí habian de vivir, mas á todo dió vida y alma con su celo. Alcanzó del P. provincial un hermano activo y celoso para la escuela. Juntó maestros peritos en todo género de instrumentos y canto eclesiástico, que enseñasen con puntualidad todos los dias á los niños indios. . . . Pero aun con mayor ahinco *atendió á las creces de nuestro ministerio*. Hizo que todos los sábados se rezase el rosario, acabándole con las letanías; y luego predicaba un ejemplo de instruccion para la misma devocion, y esto con tanto fervor de su parte, y tanta aceptacion de los oyentes, que los concursos igualaban á los que se ven por las cuaresmas: lo mismo sucedia en la comunión del domingo de mes para ganar la indulgencia conseguida por la Compañía, llenaba la gente que acudia mañana y tarde la iglesia, como si estuviera en misiones; y por concurrir españoles é indios, hacia el P. por la tarde dos pláticas, para hablar á cada uno en su idioma. . . . Los otros domingos, predicaba en la plaza; y habiendo hasta entonces sido los indios tan tenaces, ó tan tercos, que por fuerza y atados, era menester casi arrastrarlos á oír la doctrina cristiana; á las pláticas del P. Zappa acudian voluntariamente, y con tanto amor le escuchaban, que luego al verle, se juntaban para el sermón."

"Después, vista ya esta docilidad, trasladó estas pláticas á su iglesia de S. Gregorio, quedando desde entonces establecido, que todos los domingos acudan á oírlas. No dejó para lo mismo de valerse de otro arbitrio; que fué, que así los sábados, como los domingos del mes, les celebraba con la mayor solemnidad que podia, haciendo que en la iglesia hubiese música de instrumentos, segun el uso de Italia, para que no se hiciese pesada á los fieles la continuacion de su asistencia. Lo cierto es, que el fervoroso P. con su ingenioso celo, consiguió lo que como anunció, escribió al P. Salvatierra, asegurándole, que el Seminario de San Gregorio llegaria á ser una de las gloriosas misiones de la Compañía, como lo ha comprobado el suceso, y lo han confirmado nuestros PP. generales, concediendo a los que mueren en aquella ocupacion, el mismo número de misas que á los demas actuales misioneros."

"Todo lo facilitó al V. P. y á sus sucesores la Santísima Virgen, que ya entonces entre los muchos que concurrían los sábados, movió al capitán D. Juan de Echeverría, á que mandase hacer á su costa de nuevo la iglesia de S. Gregorio, por estar la otra sumamente maltratada y vieja, añadiendo á esta liberalidad otra, dando á este Seminario una hacienda de labor que tenia en el valle de Oculman, *para que se pudiesen, con esta finca, mantener allí mas operarios*: aunque esta donacion se debe en la mayor parte á los consejos del V. P. Antonio Nuñez de Miranda, que exhortó y persuadió á esta piadosa obra al referido caballero."

Con esta relacion de la vida impresa del V. P. Zappa, está conforme otra manuscrita, mucho mas estensa, formada en dos tomos por el P. Miguel Vene-

gas (1), autor de la famosa obra, en tres tomos, de la historia de la California.

En el tom. 1.º pág. 378, después de haber hablado de la necesidad de reedificar la antigua iglesia de S. Gregorio, se añade lo siguiente: "Para esto, muy en breve despertó María Santísima la piedad del capitán Echeverría, para tomar á su cargo la reedificacion de la iglesia, y sacándola de cimientos, acabarla á su costa."

"Ni se contentó el piadoso caballero con dar iglesia, sino que también quiso añadir la finca, para la congrua sustentacion de operarios lenguas que allí se empleasen en el bien de los indios. Para uno y otro, fué su ángel del buen consejo, el V. P. Antonio Nuñez, que le inspiró tan santo pensamiento: porque por su consejo se movió el dicho caballero, primero á levantar la iglesia, y después á hacer la donacion al colegio de San Gregorio de una muy buena hacienda de labor en el valle de Oculma. Y por tanto, al celo y piedad de estos dos insignes bienhechores debe el colegio de San Gregorio los aumentos que desde entonces tuvo, porque con la nueva hacienda de Oculma pudo en adelante mantener mas operarios lenguas para la utilidad de los indios."

De la combinacion de estas noticias, resulta claramente que en tiempo del capitán Echeverría, no habia en San Gregorio establecimiento literario y de instruccion secundaria, ni formaba lo principal del que habia la reunion de indígenas, sino un colegio de Jesuitas con una escuela á su cargo. Además, ese establecimiento no tocaba á su término por falta de fondos ó proteccion, pues habia mejorado algo la condicion con que habia existido tantos años, con las dotaciones que acabamos de mencionar para maestro de escuela, chocolate y vino para la iglesia, y con los bienes del capitán D. Juan del Castillo que le aplicó el P. Hernando Cabero (2). En orden á proteccion, vemos la que lograba por el P. Zappa, en el nuevo maestro de escuela, en los mejores maestros de diversos instrumentos, y en la puntualidad con que se cuidaba que diesen leccion diaria.

Aun por la parte que habia decaído el establecimiento, que era la de los ministerios espirituales, *todo* (fuera lo que fuera) *tenia nueva vida y alma por el celo del V. P. Zappa*. No fué, pues, el descaecimiento, sino la refluorescencia lo que vino á fomentar la donacion del capitán Echeverría, y lo que dió lugar á ella las creces de los ministerios, á que con mayor ahinco atendió aquel santo varón; los concursos como de cuaresma á los ejemplos del sábado, á que él mismo asistía; el llenarse la iglesia en los domingos de comunión por mañana y tarde, como si-

(1) Para que no parezca que yo tambien cito, como lo hizo la "Revolucion," obras que estén reservadas, y sea difícil consultar, ofrezco mostrar este libro, y dejar sacar copia de lo que aquí cito á cualquiera persona que se acerque á este colegio, sin preguntar ni quien es, ó quien lo envia; aunque la identidad de ambas relaciones libra á esta segunda de toda sospecha.

(2) Esta aplicacion comprueba el carácter que tenia entonces el colegio de San Gregorio, pues dicho capitán dejó de heredera á la Compañía de Jesus, y como miembro de ella participó de la herencia dicho colegio.

hubiera misiones; la docilidad con que acudían los indios á la doctrina y á la solemnidad de la música á estilo de Italia: todo esto, y no el antiguo descaecimiento, fué la ocasion de que aquel capitán se moviera á dotar mas operarios: para sustento de éstos, y no de estudiantes, donó la hacienda de Oculma, por los mismos principios ó sentimientos de piedad y liberalidad, porque habia edificado la iglesia y su retablo; ambas cosas por consejo y persuasion del P. Antonio Nuñez de Miranda, su ángel de buen consejo.

No fué pues restitucion, porque ésta no se aconseja, sino que se manda, ni se persuade, sino á los que están obstinados en el mal; que no son los que muchos años antes de su muerte ya tienen confesor fijo y de asiento, por cuyo consejo edifican iglesias y retablos. Tampoco se celebra en tales casos el celo y la piedad del confesor y penitente, ni se califica á ambos de bienhechores insignes, ni á este último se le llama ángel de buen consejo; denominaciones todas que indican acciones de virtud extraordinarias, y no se dan por el simple cumplimiento de las obligaciones comunes de cristiano.

Yo no comprendo por qué, para defender la causa de los indígenas contra la Compañía, se haya ocurrido á suponer una cosa que infama al mismo, cuyos bienes se pretenden, y á su confesor; y menos entiendo por qué cuando se ocurrió á este medio, no se dispuso y fraguó mejor. ¿Cómo pudo el capitán Echeverría, ser á un tiempo cruel y avaro con unos indios, y sumamente benévolo para con otros? ¿Cómo éstos, que no ignorarian las estorsiones é injusticias hechas á sus hermanos, se pagaban tanto de la benevolencia, que venciendo en su natural pereza, duplicaban el trabajo por un jornal sencillo; y esto no un dia, una semana, ó un mes, sino por muchos: así como tambien debieron de ser muchas las injusticias, para que de ambas cosas se formara una fortuna colosal?

Pero sobre todo, la duplicacion del trabajo, como voluntaria, no pedia restitucion, sino recompensa á los que lo impendieron: las injusticias y usurpaciones de tierras empeñadas, pedia restitucion, pero á los dueños de ellas ó á sus hijos, porque cuando las personas son conocidas, á ellas debe hacerse, y no por medio de obras de piedad. Estuvo, pues, mal ordenada la restitucion, por lo que no merecia sino la recompensa gratuita, y una y otra consignada á un colegio, y no á los que eran acreedores á título de gratitud ó de rigurosa justicia. ¿Y esto habria ordenado el doctísimo, y santísimo P. Antonio Nuñez de Miranda? ¿Y así habria sido ángel de buen consejo? ¿Y lo habria sido, tolerando en su penitente la posesion de bienes ajenos durante su vida, reservando la restitucion para despues de su muerte? Para cuando este caso llegara, lo que se dejó por via de legado no fue el quinto de los bienes, sino determinadamente la hacienda de Acolman, como lo acreditan las historias citadas, y lo comprobará mas el testamento.

Tampoco se dejó este legado *para que se atendiese á la educacion de los indios*, en el sentido que le da á estas palabras la representacion, contrayendo la últi-

ma á los de corta edad que vivian con los Jesuitas, y la de educacion, á la literaria propia del colegio que se supone formaban aquellos. Aun cuando así fuera, la donacion no habria dejado de hacerse á los Jesuitas, pues no hay que confundir el objeto con la persona del donatario. Si tres personas dejan diversas cantidades á San Ildefonso, San Juan de Letran y el Seminario, para facilitar y ampliar los estudios que en ellos se hacen, el objeto será el mismo, la instruccion pública; pero los donatarios diversos, y cada colegio tendrá derecho á lo que se le dejó.

Es la designacion de la persona, fisica ó moral, y no el objeto, la que fija ó radica la propiedad: tanto como los colegios mencionados tendria un hospital, ó una casa de espósitos á lo que se le legara, aunque varien los objetos de los legados. Así el colegio de San Gregorio de la Compañía adquirió el legado del Sr. Echeverría, aunque afecto á la educacion de los indios, que se proponia promover. Esta fué la que formó el objeto del colegio de San Gregorio, desde su fundacion en 1586, la que despues habia decaido, la que restableció el P. Zappa con la esplicacion de la doctrina, sermones en las plazas é iglesias, confesiones dentro y fuera de la ciudad: esta fué, la que *refloresció* en su tiempo, á la que dió vida y alma con su celo: por la que profetizó que el seminario de San Gregorio llegaria á ser, no otra universidad de Alcalá, Salamanca, ó la Sorbona, sino *una de las gloriosas misiones de la Compañía*. Esto lo comprobó el suceso, y confirmáron nuestros PP. generales con los privilegios de misioneros concedidos á los operarios de aquel colegio: esa educacion, en fin, la que facilitó la Sma. Virgen al P. Zappa por medio de D. Juan Echeverría.

En esta instruccion, y no en aquella á que alude la representacion, empleó dicho padre los bienes que recibió de D. Juan Echeverría, con los que no fundó nuevas cátedras, ni aumentó maestros, sino *operarios*, como lo dice la vida manuscrita del mismo, en la parte que ya copié, y la impresa al fin del cap. 3.º lib. 2.º pág. 91: y todo esto en vida, con conocimiento y aun con cooperacion del P. Antonio Nuñez de Miranda, confesor, consejero, y albacea de Echeverría, á quien sobrevivió muchos años, pues no falleció hasta el de 1695.

Tampoco edificó el P. Zappa la nueva iglesia con los productos de la hacienda de Acolman, como afirma la representacion, sino con 34.000 pesos que en vida dió aquel caballero, y con otros 10.000, los que dejó en su testamento y entregó el P. Miranda para conclusion de la fachada y torre, y suplemento del primer presupuesto; y ademas otros bienhechores ayudaron con 2.000 pesos.

Despues de comprobadas tantas inexactitudes no es temeridad presumir, que la fiesta religiosa y sermón predicado en ella, que menciona la representacion, haya sido con ocasion del estreno, ó de la nueva fábrica del colegio de Jesuitas, ó de la nueva iglesia, y no de la segunda apertura del colegio de indígenas, de que se ha venido hablando con el nombre de establecimiento. Ni antes ni despues de

D. Juan Echeverría hubo en San Gregorio otra cosa, que pura escuela de primeras letras, y esta ni podia abrirse segunda vez, habiendo continuado sin interrupcion, ni pedia esa extraordinaria solemnidad, en caso de haber sufrido interrupcion, para su segunda apertura.

Resulta de lo espuesto, que así como solo un hecho, de todos los que refiere la representacion, se comprueba con la autoridad de un escritor, así tambien solo uno es cierto: á saber, la edificacion de la iglesia por el pueblo de Tacuba en 1573; pero este no pertenece á la historia de San Gregorio, pues este templo se donó á la Compañía toda recien llegada, y unida todavía antes de dividirse en diversas casas y de fundarse aquel colegio en 1586, aunque despues se le adjudicó en 1603. La promesa, la estraccion de cimientos, la decadencia, y la restitucion de bienes mal habidos, con todo lo demas, lejos de tener fundamento en la historia, está contrariado por ella. Veamos ya como lo contraría tambien el testamento de D. Juan Echeverría, y aun el informe del Sr. Gamboa, principal fundamento de los contrarios, que sin embargo, no han examinado, ateniéndose á lo que le atribuyen rumores vagos.

§ II.

Se funda el derecho de la Compañía con el testamento de D. Juan Echeverría, y se refiere y examina, lo que en orden á él practicó el oidor D. Francisco Gamboa.

Existe en el archivo del colegio de San Gregorio un documento, preparado sin duda para remitirse á España en calidad de duplicado, como se anota en el margen superior de su primera foja, y revestido por lo mismo de todas las formalidades necesarias. Para dar una breve idea de su objeto, carácter y autenticidad, me basta copiar aquí su *concuenda*, que es del tenor siguiente:

“Concuenda con la declaracion, que con inclusion de las cláusulas del testamento del capitan D. Juan de Echeverría, hizo el Sr. conde del Valle de la nacion de la hacienda de Oculman, y la aplicacion, y declaraciones que por otro instrumento hizo el P. Antonio Nuñez, y se hallan entre los del archivo del colegio de San Gregorio á que me remito. Y para que conste, y dar cumplimiento á la superior orden del Exmo. Sr. conde de Aranda de 21 de Diciembre de 1768, y las que para esto se han librado por el Exmo. Sr. virey de este reino, doy el presente de mandato del Sr. D. Francisco Xavier Gamboa, del consejo de S. M.

“su oidor en esta real audiencia y juez comisionado de dicho colegio, en la ciudad de México á 31 de Octubre de 1775 años, siendo testigos D. José Valdivieso, D. José María de Ulloa, D. Francisco de Cárdenas, vecinos de esta ciudad, y va escrito por principal en nueve fojas, la primera del sello cuarto, y las demas del comun.—Hago mi signo en testimonio de verdad.—Juan Francisco de Velasco, escribano real y receptor.” En seguida otros tres escribanos legalizan la firma.

Dicho instrumento consta de tres partes, ó es testimonio de tres documentos diversos. El primero, está otorgado en México á 19 de Febrero de 1683 años, ante el escribano real D. Francisco de Solis y Alcaraz, por el heredero y albacea principal de D. Juan de Echeverría, y se reduce á una escritura en que, despues de esplicar, como debia entregar, con arreglo á la voluntad del testador, la hacienda de Acolman al P. Antonio Nuñez de Miranda, se la consigna y entrega de hecho, apartándose á sí y á la testamentaria de su cargo, de todo dominio y derecho sobre ella. Por el segundo, otorgado en la misma ciudad el dia 21 del propio mes y ante el mismo escribano, el citado P. Miranda acepta la escritura anterior y declara, que el objeto con que aquel testador previno que se entregase la hacienda, fué el de que la aplicase á beneficio del colegio de San Gregorio. En el tercero, en fin, otorgado en la misma ciudad á 20 de Mayo de 1686 por ante Baltasar Morante, el mismo P. Antonio Nuñez, como albacea, hace otras declaraciones, y fundó otras obras pías sobre bienes del mismo Echeverría.

Previa esta noticia, extraeré las cláusulas convenientes, conservando las palabras necesarias para que formen sentido, y se siga el hilo de la narracion, omitiendo las demas, que solo puntualizaré cuando sean necesarias, por tocar de cerca nuestro asunto.

“D. Nicolas de Vivero, Peredo y Velasco, conde del Valle de Orizava, digo: Que el capitan D. Juan de Echeverría Valera, Caballero del Orden de Santiago, me instituyó su heredero (1), y albacea en el testamento que otorgó á 10 de Abril de 1681 años, ante Baltasar Morante, escribano real, y por él ordena se guarden y ejecuten ciertas memorias que dejaba firmadas de su mano y rubricadas de escribano, y en una de dichas memorias está una cláusula, con una glosa al margen, y es del tenor siguiente: Cláusula 33.

“Item declaro, que sobre la hacienda que vendí á D. Antonio de Medina Picazo, en la jurisdiccion de Oculman, parece le han salido algunos pleitos, así por la parte de D. Pedro Zurita sobre el agua, como por la de los indios por decir les impide que siembren sus tierras, sobre que ha habido diferentes autos, y vistas de

(1) Por aquí se conoce que D. Juan de Echeverría no dejó hijos, pues nombró heredero extraño. Sin duda ignoró esta circunstancia el autor de la representacion, cuando para introducir como legado lo que era restitucion, apeló á fijarlo en el quinto. Pero ignoraba tambien, que del tercer documento citado consta la fundacion de otras obras pías, que habrian salido de aquel: lo que acredita que no se le dejó al colegio de San Gregorio. ¡Cuanto es menester saber ó combinar, antes de suponer un hecho!

D. Juan Echeverría hubo en San Gregorio otra cosa, que pura escuela de primeras letras, y esta ni podia abrirse segunda vez, habiendo continuado sin interrupcion, ni pedia esa extraordinaria solemnidad, en caso de haber sufrido interrupcion, para su segunda apertura.

Resulta de lo espuesto, que así como solo un hecho, de todos los que refiere la representacion, se comprueba con la autoridad de un escritor, así tambien solo uno es cierto: á saber, la edificacion de la iglesia por el pueblo de Tacuba en 1573; pero este no pertenece á la historia de San Gregorio, pues este templo se donó á la Compañía toda recien llegada, y unida todavía antes de dividirse en diversas casas y de fundarse aquel colegio en 1586, aunque despues se le adjudicó en 1603. La promesa, la estraccion de cimientos, la decadencia, y la restitucion de bienes mal habidos, con todo lo demas, lejos de tener fundamento en la historia, está contrariado por ella. Veamos ya como lo contraría tambien el testamento de D. Juan Echeverría, y aun el informe del Sr. Gamboa, principal fundamento de los contrarios, que sin embargo, no han examinado, ateniéndose á lo que le atribuyen rumores vagos.

§ II.

Se funda el derecho de la Compañía con el testamento de D. Juan Echeverría, y se refiere y examina, lo que en orden á él practicó el oidor D. Francisco Gamboa.

Existe en el archivo del colegio de San Gregorio un documento, preparado sin duda para remitirse á España en calidad de duplicado, como se anota en el margen superior de su primera foja, y revestido por lo mismo de todas las formalidades necesarias. Para dar una breve idea de su objeto, carácter y autenticidad, me basta copiar aquí su *concuenda*, que es del tenor siguiente:

“Concuenda con la declaracion, que con inclusion de las cláusulas del testamento del capitán D. Juan de Echeverría, hizo el Sr. conde del Valle de la nacion de la hacienda de Oculman, y la aplicacion, y declaraciones que por otro instrumento hizo el P. Antonio Nuñez, y se hallan entre los del archivo del colegio de San Gregorio á que me remito. Y para que conste, y dar cumplimiento á la superior orden del Exmo. Sr. conde de Aranda de 21 de Diciembre de 1768, y las que para esto se han librado por el Exmo. Sr. virey de este reino, doy el presente de mandato del Sr. D. Francisco Xavier Gamboa, del consejo de S. M.

“su oidor en esta real audiencia y juez comisionado de dicho colegio, en la ciudad de México á 31 de Octubre de 1775 años, siendo testigos D. José Valdivieso, D. José María de Ulloa, D. Francisco de Cárdenas, vecinos de esta ciudad, y va escrito por principal en nueve fojas, la primera del sello cuarto, y las demas del comun.—Hago mi signo en testimonio de verdad.—Juan Francisco de Velasco, escribano real y receptor.” En seguida otros tres escribanos legalizan la firma.

Dicho instrumento consta de tres partes, ó es testimonio de tres documentos diversos. El primero, está otorgado en México á 19 de Febrero de 1683 años, ante el escribano real D. Francisco de Solis y Alcaraz, por el heredero y albacea principal de D. Juan de Echeverría, y se reduce á una escritura en que, despues de esplicar, como debia entregar, con arreglo á la voluntad del testador, la hacienda de Acolman al P. Antonio Nuñez de Miranda, se la consigna y entrega de hecho, apartándose á sí y á la testamentaria de su cargo, de todo dominio y derecho sobre ella. Por el segundo, otorgado en la misma ciudad el dia 21 del propio mes y ante el mismo escribano, el citado P. Miranda acepta la escritura anterior y declara, que el objeto con que aquel testador previno que se entregase la hacienda, fué el de que la aplicase á beneficio del colegio de San Gregorio. En el tercero, en fin, otorgado en la misma ciudad á 20 de Mayo de 1686 por ante Baltasar Morante, el mismo P. Antonio Nuñez, como albacea, hace otras declaraciones, y fundó otras obras pías sobre bienes del mismo Echeverría.

Previa esta noticia, extraeré las cláusulas convenientes, conservando las palabras necesarias para que formen sentido, y se siga el hilo de la narracion, omitiendo las demas, que solo puntualizaré cuando sean necesarias, por tocar de cerca nuestro asunto.

“D. Nicolas de Vivero, Peredo y Velasco, conde del Valle de Orizava, digo: Que el capitán D. Juan de Echeverría Valera, Caballero del Orden de Santiago, me instituyó su heredero (1), y albacea en el testamento que otorgó á 10 de Abril de 1681 años, ante Baltasar Morante, escribano real, y por él ordena se guarden y ejecuten ciertas memorias que dejaba firmadas de su mano y rubricadas de escribano, y en una de dichas memorias está una cláusula, con una glosa al margen, y es del tenor siguiente: Cláusula 33.

“Item declaro, que sobre la hacienda que vendí á D. Antonio de Medina Picazo, en la jurisdiccion de Oculman, parece le han salido algunos pleitos, así por la parte de D. Pedro Zurita sobre el agua, como por la de los indios por decir les impide que siembren sus tierras, sobre que ha habido diferentes autos, y vistas de

(1) Por aquí se conoce que D. Juan de Echeverría no dejó hijos, pues nombró heredero extraño. Sin duda ignoró esta circunstancia el autor de la representacion, cuando para introducir como legado lo que era restitucion, apeló á fijarlo en el quinto. Pero ignoraba tambien, que del tercer documento citado consta la fundacion de otras obras pías, que habrian salido de aquel: lo que acredita que no se le dejó al colegio de San Gregorio. ¡Cuanto es menester saber ó combinar, antes de suponer un hecho!

“ojos, y todo esto lo he seguido por decir dicho D. Antonio, que estoy obligado al saneamiento, y ahora con ocasion de haberlo multado en 1,000 pesos los señores de la Real Audiencia, por no haber obedecido los autos que se le mandaron notificar, ha hecho muchas instancias sobre que yo vuelva á recibir la hacienda. . . . “Si la quisiere entregar de bueno á bueno, se recibirá y se le volverá su dinero, ajustando las cuentas de lo que resta; y de no venir en esto, se le ofrecerá hacer rebaja de 2,000 pesos, con cargo y calidad que ha de seguir por su cuenta los pleitos. . . . con advertencia que lo que le vendí, fué lo que se contiene en los títulos que le entregué, que son originales, legítimos y con antigüedad de noventa, setenta y mas años, y con una posesion quieta en todo ese tiempo; porque aunque intentaron los indios de Oculman por el año de 42 á 43, el derecho de una caballería y media de tierra, que está cerca de dicho pueblo, nunca siguieron la acción y se quedó como de antes, y en este particular me remito á los autos que están pendientes en la Real Audiencia, adonde están presentados los títulos originales de dicha caballería y media, que para este efecto me los volvió dicho D. Antonio de Medina.”

Por aquí consta claramente, que el honrado D. Juan de Echeverría no se habia quedado con ningunas tierras empeñadas de los indios, pues las habia vendido con la hacienda, y no podia decir que lo que vendió tenia títulos originales y quieta posesion de noventa, setenta y mas años. Tambien habrian dado lugar á reclamos y pleitos, sobre terrenos, siendo así que los que hubo, como se ha visto, versaron sobre el agua.

Sigue la cláusula esplicando los derechos que se tenian á ésta, por la posesion ya, de 50 y de 60 años, sin que en todo este tiempo hubiera quien la contradijera, y despues continúa así: “Y si llegare este caso de volver á recibirla (la hacienda) se hará de ella lo que tengo comunicado al P. Antonio Nuñez, que así es mi voluntad.”

Continúa el citado heredero y albacea á copiar la glosa que habia al márgen de dicha cláusula, y consistia en una nota de letra del mismo testador, en que avisaba, que habia recibido la hacienda de poder de D. Antonio Medina, y cerrado con él sus cuentas; en virtud de lo cual procedia á entregarla al P. Miranda, á lo que se refiere el resto del instrumento, que incluye un extracto de los títulos, en que se da razon del origen legítimo y antiguo de las diversas partes que formaban la hacienda, de su primera concesion, y diversos poseedores por donde habia pasado: todo arreglado á una memoria que contenia los títulos, papeles y recaudos entregados á dicho padre. Y on olos copio, porque basta con lo que observé antes, para que se conozca que no hubo *tierras empeñadas y no redimidas, que ayudaran á formar la fortuna colosal*. Lo que ahora notaré es, que no se dejó el quinto de ella, sino una determinada hacienda: cuya entrega tuvo efecto por el evento casual de haberse devuelto despues de vendida, lo que indica, que el le-

gado no tenia el carácter de restitucion; pero esto se comprobará mas con lo que en seguida voy á añadir, tomado del 2º documento.

Este, como ya dije, contiene la declaracion hecha por el P. Nuñez, quien despues de relatar, que habia recibido la hacienda del heredero y albacea de Echeverría, añade: “que la entrega se le hizo, para que cumpliera con la voluntad de dicho difunto, ejecutando lo que le tenia comunicado. Y pues que ha llegado el caso, por aquella via y forma, que mejor haya lugar en derecho y mas firme y valedero sea, otorga: que acepta el dicho instrumento y declara, que muchas y repetidas veces, entre las demas cosas que el dicho difunto le consultó y comunicó, fué una, que era su ultima y postrimera voluntad, que la dicha hacienda de Oculman, con todo lo que le pertenecia, se aplicase para *el sustento de los padres lenguas, que acuden, y han de acudir á la instruccion y buena educacion de los naturales del colegio de San Gregorio de la sagrada Compañía de Jesus de esta ciudad de México, sin que se pudiese aplicar á otra obra, ni sus productos aplicarse á otro efecto, perpetuándose la propiedad de dicho colegio en dicha hacienda, sin venderla, cambiarla ni enajenarla para otras disposiciones de dicho difunto, lo cual le pidió repetidas veces declarase en esta forma, por la obra tan escelente como era la educacion á los naturales, devocion y amor que tenia á dicho colegio, respeto y veneracion á sus moradores: y para que en todo tiempo conste,*” &c.”

Esta es la cláusula importante y decisiva en este asunto, es el que sirve de piedra de toque, así como de fundamento sólido al derecho de la Compañía. Observémosla pues atentamente, y de ella deducirémos, sin peligro de errar, á quién se hizo la donacion y con qué objeto; y tambien sabrémos lo que conservó de su espíritu y letra el Sr. Gamboa, en la que posteriormente redactó.

Las personas á quienes se dejan legados, son físicas, ó morales. Si consideramos las primeras, las tenemos aquí bien marcadas en los *padres lenguas* que al tiempo de la declaracion *acudian* (de presente) *á la educacion de los naturales*, y éstos eran los del colegio de San Gregorio de la Compañía de Jesus, llamados entonces *lenguas*, porque sabian y usaban las de los indios para confesarlos y predicarles. Los mismos eran, en la mente de Echeverría y del P. Miranda, los que habian de acudir en lo futuro, pues ni se preveia la espatriacion que sobrevino cerca de cien años despues, ni creian que faltaria el colegio de San Gregorio, una vez dotado suficientemente el sustento de los que lo formaban, ó moraban en él: y no solo en la mente del fundador, sino de hecho los Jesuitas siguieron acudiendo á la educacion de los naturales; y si la costumbre es el mejor intérprete de la ley, tambien la ejecucion inmediatamente seguida y constante de una disposicion, da su perfecta inteligencia.

Si consideramos al legatario como persona moral, ó como una corporacion, segun lo considera el testador y el declarante, al prevenir que la propiedad de la hacienda se conservára en dicho colegio, tambien tenemos claramente marcados á

los Jesuitas, y no á los indígenas; así porque aquellos formaban la corporacion principal, siendo la escuela de primeras letras secundaria, como porque se trata del colegio formado de *padres lenguas* educadores, y no de los niños educandos; y tambien porque se designa aquel colegio *formado de individuos, y moradores á quienes tenia un hombre de edad, rico, y caballero del hábito de Santiago, en el siglo XVII, respeto y veneracion*; lo que no puede recaer sobre los inditos de la escuela, aunque á ésta se quisiera dar abusivamente el nombre de colegio. El legado, pues, se hizo al de la Compañía de Jesus, fundado en 1586 sin nombre especial; al que despues se le cedió la iglesia construida por los indios de Tacuba para sus ministerios; y al que, en fin, se le dió el nombre de San Gregorio cuando lo perdió el primer colegio que lo habia llevado, y pasó al que estaba *fundado en la iglesia de Xacalteopan*, como dice el P. Florencia (1); espresion que marca bien el caracter del colegio.

Si atendemos al objeto, el inmediato fué el sustento de los padres, no el de los niños; el de los educantes, no el de los educandos; el de los padres lenguas (2); esto es, de los que hablaban el mexicano, en calidad de lengua estraña, no el de los que la usaban como nativa y propia.

El objeto mediato, ó último, fué la educacion de los naturales. Pero ¿qué género de educacion? Al leer esta palabra y la de colegio, les ocurrirá á muchos la idea de la literaria, que se acostumbra dar en los establecimientos de este género, y ésta es á la que los autores de la representacion quieren que se apliquen los bienes de Echeverría. Pero no es esa la que entendieron y quisieron significar aquel testador y su albacea, sino otra muy diversa; pero claramente marcada con los términos que se usaron al recomendarla en la cláusula que nos ocupa. Ella ha referencia á la educacion á que *acudian* entonces *los padres lenguas*; es decir, á aquella á que contribuian el sacerdocio, y el uso y pericia de los idiomas indígenas. Estos no se requerian para enseñar á los niños, sino para predicar y confesar á los adultos; y el hermano maestro de la escuela, ni era sacerdote, ni lengua. Ni solo se refiere dicha cláusula á aquella á que entonces *acudian* el P. Zappa y los otros Jesuitas, sino tambien á la que *habian de seguir acudiendo*. Y ¿cuál sería ésta? Supuesto que Echeverría no hizo nueva fundacion, ni reglamento alguno, sino que solo dotó el colegio ya existente, debió éste seguir el objeto con que fué instituido, y que nos declara el P. Miguel Venegas (3), quien despues de ponderar el gran fruto de los ministerios espirituales, añade: que en atencion á él, “juzgaron conveniente los superiores, encargar á los operarios de “aquel colegio, que en lo posible se eximan del cuidado y direccion de los espa-

(1) Pág. 177 núm. 198.

(2) Esta palabra que parece ser provincial nuestra, equivale á la de *lenguaraz*, que segun el Diconario de la Academia, se aplica al que es inteligente y habla algun idioma estraño con propiedad.

(3) En la vida citada del V. P. Zappa al fin del cap. XVIII, pág. 384.

“ñoles, así por no poder dar abasto á todos, como porque sean únicamente atendidos los indios en aquel *colegio instituido para ellos*.” En fin, el objeto último de la dotacion que se dejó á San Gregorio, fué el de solidar, perpetuar y ampliar aquello mismo que habia hecho *reflorece* el P. Zappa, habiendo antes *decaido, que era la devocion y concurso de los indios* (1).

La perpetuidad la logró por casi ochenta y tantos años, hasta que sobrevino el golpe no previsto de la espulsion de la antigua Compañía; y aun despues por el establecimiento de sacerdotes lenguas y ministerios, que fundó el oidor Gamboa. La ampliacion la logró tambien, pues en el catálogo del año de 1761 ya se enumeran en San Gregorio catorce individuos: doce sacerdotes y dos hermanos coadjutores; uno sacristan y otro maestro de primeras letras. De los sacerdotes, solo hay uno catedrático de mexicano (para los que quisieran aprenderlo con el fin de ordenarse á título de idioma); los demas se designan como operarios, prefectos de las congregaciones y otros cargos espirituales. Esto y los privilegios de misioneros concedidos por nuestro P. general, confirma el sentido que se le dió á la dotacion de Echeverría, desde el principio de su ejecucion, por su mismo confesor y albacea, hasta el último momento de la antigua Compañía. Tambien justifica la verdad y justicia con que ésta creyó que era gracioso el nuevo auxilio que prestó desde entonces á sus pupilos, no cobrándoles la pequeña pension anterior y juzgándose autorizada para fijar, como lo hicieron nuestros PP. generales, el número, edad y otras circunstancias de los alumnos.

Mas ya que cité el catálogo de 1761, permítaseme observar dos cosas: la primera es, la mayor exactitud con que en el idioma latino se distinguen dos especies de colegios; uno que toma su nombre de los individuos que lo forman, como el colegio de abogados; y otro que lo deriva del objeto á que se dirige; como cuando se dice: colegio de artesanos ó misioneros. Esto marca bien dicho catálogo, titulado al de San Martin de Tepotzotlan, *Tepotzotlanense Seminarium indorum*; seminario compuesto de indios, y á los de San Francisco Javier en Puebla y de San Gregorio en México, *collegia pro indis*, colegio de Jesuitas establecido en bien de los indios. La segunda cosa es, la distincion constante que en dicho catálogo se hace entre los colegios formados de Jesuitas, y los compuestos de niños estudiantes, ó convictores: á los primeros siempre se les llama colegios, y entre ellos se coloca el de San Gregorio; á los segundos siempre se denomina seminarios. Como en dicho catálogo se guarda constantemente esta distincion ó nomenclatura oficial, se infiere bien de él, que San Gregorio era casa de Jesuitas, y por eso lo cito; pero en el uso comun, ambos nombres se confundian y usaban promiscuamente; y así se decia á veces colegio de San Ildefonso, y por lo contrario, seminario de San Gregorio (2).

(1) Recuérdese lo que dije antes en el § 1º.

(2) En las historias y otros documentos suele llamarse el de San Gregorio seminario, en el sentido de la palabra la-

Esto, que parecerá á mis lectores una menudencia insignificante, es necesario para entender lo que hizo en este asunto el oidor Gamboa, con la laudable intencion de salvar estos bienes, de lo que ya paso á ocuparme. El informe que sobre ellos dió, no existe en este archivo, al menos bajo una forma segura y fehaciente. Solo existe en él un documento en papel comun, con nombre de "Copia del Extracto de la creacion y principios del colegio de San Gregorio de esta capital;" sin fecha ni firma alguna, ni la menor indicacion sobre su autor. Consta de solo cinco fojas; pero á su márgen se hacen referencias no solamente á los libros de la antigua Compañía, sino también á otro Extracto mucho mas estenso, de que se citan las fojas 21, 23, y aun la 35. No se sabe, pues, si este pequeño está compendiado por alguna otra persona, del formado por el Sr. Gamboa, ó si este mismo hizo dos; uno abrazando todos los objetos de su comision, y otro dirigido á la junta de aplicaciones, contraido á lo necesario para moverla á destinar estos bienes en particular. Pero aun cuando sea otro diverso el autor de este Extracto, es de presumir, que en la parte mas principal é interesante haya conservado las espresiones mismas del oidor Gamboa, y así podremos atenernos á él. Comienza por referir por orden cronológico las dotaciones piadosas que se hicieron sin duda en obsequio de los Jesuitas: y cuando llega á la de la hacienda de Echeverría, en lugar de referirla sencillamente en el orden que le tocaba, se introduce con un nuevo preámbulo á tratar de ella así: "Veamos ahora los bienes que el colegio "adquirió para el bien, educacion y enseñanza de los indios." En estas palabras nada hay falso tomándolas en general; y sin embargo, se comienza á tomar la voz colegio en sentido de victorio ó seminario; se habla de la educacion y enseñanza, lo que en el sentido mas usual y con referencia á colegio, hace formar idea de instruccion, y literaria, ó por lo menos ya se insinúa una contraposicion entre el colegio de alumnos, y el de los Jesuitas.

Sigue diciendo: "Y las obras pias á su favor, que los padres consumieron en sus "urgencias, con ánimo, como lo ejecutaron, de cumplir sus cargas con sus pro-"pias personas." Aquí ya aparece un fraude, que apenas puede disculpar la buena intencion del que lo cometió: pues que muy claramente se contraponen los Jesuitas al colegio, como si éste no fuera únicamente el que ellos formaban, y se da á entender, que la hacienda no se dejó á los padres ni á estos se les habia encomendado la instruccion y enseñanza de los indios, sino que ellos se introdujeron á desempeñarla, por causa de haber consumido los frutos de aquella. La mayor parte de los bienes que recibieron los Jesuitas, los emplearon en

tina, es decir, de plantel ó semillero, porque lo era de misioneros. Pero aun cuando se le aplica, solo se mencionan los ministerios espirituales. Así el P. Alegre (en el tomo primero página 274), dice: "En el seminario de San Gregorio se hacia una viva y continua guerra á los vicios, y se procuraba ayudar con todo género de ejercicios espirituales á la gente mas desvalida;" y á la página siguiente, se espresa así: "Debian tambien mucho al seminario de San Gregorio los pueblos vecinos á México, á que salian cada año en mision."

otras haciendas y agostaderos para fomento de la de Acolman (1), como consta del mismo Extracto, y otros impusieron á réditos sobre bienes de diversas personas, y esto no se llama consumirlos en sus urgencias; pero los pocos que en efecto consumieron, los tomaron sobre sus bienes; y de ellos pagaban los réditos y cumplian la obra pia, no sustituyendo sus personas á las de otros, sino simplemente sus bienes: por ejemplo, los 4,000 pesos de una dotacion de D. Alvaro Lorenzana para maestro de música, pues los Jesuitas no se pusieron á enseñarla, sino que de sus fondos pagaban aquel profesor.

Sigamos ya con la cláusula de fundacion, segun la refiere el Extracto: "sea lo primero, la hacienda de labor y ovejas que el capitan D. Juan de Echeverría, por la clausula 33 de una de sus memorias testamentarias dejó al colegio, para que sus *frutos se conviertan precisamente en el sustento de los PP. lenguas que han de acudir á la instruccion y buena educacion de los naturales del mismo colegio.*" Observemos ahora las alteraciones hechas con respecto á la cláusula de la declaracion del P. Miranda, que copié antes literalmente. En aquella se habla del sustento de los PP. lenguas que entonces *acudian* á la educacion; lo que claramente se referia á los Jesuitas. En ésta se omite la palabra *acuden*, y solo se habla de los que han *de acudir* en lo futuro, para dar lugar á que entraran, como llamados por el testador; y en efecto entraron otros PP. lenguas, clérigos seculares. En aquella se habla de los PP. lenguas del colegio del Sr. S. Gregorio de la Compañía de Jesus, que *acudian* á la educacion de los naturales, sin espresar de cuales, pero se dá bien á entender que eran los adultos de fuera del colegio, porque esos eran los que necesitaban entonces, que los confesaran, y les predicaran en sus idiomas, como lo hacia el P. Zappa: y de hecho eran esos á cuya instruccion *acudian* entonces los PP. lenguas. En esta se habla de la instruccion y buena educacion de los *naturales del mismo colegio*; es decir, de los alumnos internos; no obstante que para su enseñanza no se necesitaban PP. lenguas, pues en español, y no en mexicano, se les habia de enseñar la gramática, filosofía, teología moral &c. En aquella cláusula se habla de un colegio, á cuyos moradores tenia veneracion y respeto D. Juan Echeverría. En ésta se trata de un colegio, compuesto de niños indígenas, para con quienes era imposible que tuviera aquel caballero semejantes afectos, aun cuando le concedamos *los de devocion y amor*. En aquella se habla del colegio de S. Gregorio de la Compañía de Jesus de esta ciudad, cuyos sacerdotes *acudian y habian de acudir* á la educacion de los naturales. En ésta, se omite la mencion de la Compañía, y se hace referencia á la educacion *de los naturales del mismo colegio*. Pero bien, ¿de todas estas alteraciones que resulta? Que la hacienda se dejó, no para sustento de los colegiales; sino para el de los maestros y directores, y que

(1) A esta se hallan ahora agregadas las de Tepezpa, Ixtapa, molino de Nexquipayac y venta de Totolcingo, que compraron los Jesuitas con la hacienda llamada de California, y doce mil pesos que habian ahorrado (Así el Extracto con referencia en el márgen á la foja 22 del primero y mas estenso).

éstos, con tal que fuesen lenguas, ó peritos en los idiomas, no era menester que fueran indios, así como no lo eran los antiguos Jesuitas. La cláusula del Extracto dice así: "para que sus frutos se conviertan precisamente en el sustento de los PP. lenguas, que han de acudir á la instruccion y buena educacion de los naturales del mismo colegio." No vemos aquí, pues, llamados esclusivamente á los indígenas á sustentarse de estos bienes; y los Jesuitas estaríamos comprendidos en el tenor de esta cláusula, tal cual se ha forjado, con solo dedicarnos á su enseñanza en las ciencias; salva la anomalía o absurdo de que para esto se necesite saber el mexicano, otomí, mazahua ó huasteco: inconveniente que resulta de haber confundido la instruccion espiritual con la literaria. En orden á esta es notable que el mismo Extracto tampoco menciona sino la instruccion primaria ó de la escuela, pues en párrafo posterior dice: "En la cuenta que se va haciendo de lo que pertenece á los indios seminaristas para su enseñanza ó instruccion de la doctrina cristiana y misterios de la Santa Fé Católica, se hizo esta digresion, &c."

Lo cierto es, que en la nueva fundacion que hizo el Sr. Gamboa, se salvaron principalmente los ministerios espirituales, dotando seis sacerdotes, fuera del rector, que confesáran, predicáran y esplicáran la doctrina; y para los niños solamente se dejó la escuela y el sustento que ya habian acostumbrado darles los Jesuitas, y con vestido que espresamente se previno fuera pobre, segun refiere el erudito y diligente autor del artículo "Colegio Nacional de San Gregorio," inserto en el tomo 2.^o pág. 396 del "Diccionario Universal de historia y geografia" que se está publicando en esta ciudad.

El restablecimiento en ella de la Compañía de Jesus, el año de 1816, se debió en gran parte á las activas diligencias del Sr. maestrescuelas Dr. D. Juan José Gamboa (1), quien habia alcanzado vivo y comunicado por muchos años á su padre, que llegó á ser regente de esta audiencia. Por las noticias que acaso él daria, por las que se sacaron del archivo, en que desde entonces supe que estaba la parte conveniente del testamento de Echeverría, ó por la antigua tradicion, los dos primeros provinciales PP. Castañiza y Canton vivieron persuadidos de que estos bienes nos pertenecian, y trataron de llenar la condicion única del donante, que no fijó ninguna clase de ministerios, sino solo la aptitud para ellos, por las ciencias de los idiomas indígenas. Con este fin se conservaron sus rentas á los antiguos capellanes, y se dedicaron al estudio del mexicano el P. Ignacio Lerdo que entonces enseñaba el griego, el P. Diego Sanvítores y el hermano estudiante Luis Corral. Pero despues, por graves motivos, se consideró nece-

(1) "Sería ofensa del mérito callarlo, cuando debe publicarse, y por lo mismo nos vemos obligados á decir: que el Sr. Maestrescuelas de esta Metropolitana Dr. D. Juan José Gamboa, juez apostólico principal y comisario subdelegado general de la Santa Cruzada &c. ha dado tantos y tan eficaces pasos en todos los negocios referidos de los Jesuitas, como acaso no los hubiera dado en un negocio del mayor interes propio de su persona." (Relacion del restablecimiento de la Compañía, en el apéndice pág. 58.)

sario ocurrir á la Santa Sede, á cuya autoridad está sometida la custodia, interpretacion y conmutacion de las últimas voluntades piadosas, y se obtuvieron resoluciones, aunque con el carácter de provisionales, suficientes para asegurar nuestra conciencia mientras se aumenta y consolida la Compañía. Las diligencias practicadas por ésta, á impulso propio y cuando estaba en pacífica posesion de los bienes que hoy se le disputan, demuestran la antigüedad y fijeza ó seguridad de la opinion, que acerca de la donacion y pertenencia de ellos, tiene formada.

En orden á estos es menester distinguir la hacienda de Acolman, del edificio que actualmente ocupamos, que es el antiguo colegio Máximo de la Compañía y la parte adyacente del que hoy está arruinado, y fué antes peculiar de San Gregorio, al que tenemos otros derechos: pero esto pertenece á los demas puntos menores, que toca la representacion y que ofrecí tratar en tercer lugar, como paso á hacerlo.

§ III

Pruébese el derecho de la Compañía al edificio que ocupó el suprimido colegio de San Gregorio, y se contesta á otros cargos.

Hablando del edificio, se espresa así la representacion: "Es un hecho innegable, apoyado por la historia y asegurado por la tradicion, que el terreno y materiales con que se hizo el colegio de San Pedro y San Pablo, no costó cosa alguna á los Jesuitas: que la primera iglesia fué hecha por tres mil indios como tambien el edificio del colegio de San Gregorio." Aquí siquiera se cita la historia, en confirmacion de lo que se asienta, pero de una manera tan vaga, que equivale á no tener prueba alguna. Aun cuando el edificio se hubiera entregado ya construido á los Jesuitas, nada probaria esto contra la propiedad de la Compañía, pues ó no ha de ser título legítimo para adquirirla la donacion, ó se puede ser dueño de alguna cosa sin que haya costado. Con igual argumento se podria atacar la propiedad de casi todos los conventos, pues antes que ellos pudieran gastar, es decir, antes de hacerse la fundacion, los que la verificaron construyeron casa é iglesia (como en particular me consta de algunos); y para otros dieron cantidades con que se construyeran; pero la Compañía, aunque recibió el terreno, que para donárselo compró D. Alonso Villaseca (1); pero despues ella le-

(1) P. Florencia, pág. 195.

éstos, con tal que fuesen lenguas, ó peritos en los idiomas, no era menester que fueran indios, así como no lo eran los antiguos Jesuitas. La cláusula del Extracto dice así: "para que sus frutos se conviertan precisamente en el sustento de los PP. lenguas, que han de acudir á la instruccion y buena educacion de los naturales del mismo colegio." No vemos aquí, pues, llamados esclusivamente á los indígenas á sustentarse de estos bienes; y los Jesuitas estaríamos comprendidos en el tenor de esta cláusula, tal cual se ha forjado, con solo dedicarnos á su enseñanza en las ciencias; salva la anomalía o absurdo de que para esto se necesite saber el mexicano, otomí, mazahua ó huasteco: inconveniente que resulta de haber confundido la instruccion espiritual con la literaria. En orden á esta es notable que el mismo Extracto tampoco menciona sino la instruccion primaria ó de la escuela, pues en párrafo posterior dice: "En la cuenta que se va haciendo de lo que pertenece á los indios seminaristas para su enseñanza ó instruccion de la doctrina cristiana y misterios de la Santa Fé Católica, se hizo esta digresion, &c."

Lo cierto es, que en la nueva fundacion que hizo el Sr. Gamboa, se salvaron principalmente los ministerios espirituales, dotando seis sacerdotes, fuera del rector, que confesáran, predicáran y esplicáran la doctrina; y para los niños solamente se dejó la escuela y el sustento que ya habian acostumbrado darles los Jesuitas, y con vestido que espresamente se previno fuera pobre, segun refiere el erudito y diligente autor del artículo "Colegio Nacional de San Gregorio," inserto en el tomo 2.^o pág. 396 del "Diccionario Universal de historia y geografia" que se está publicando en esta ciudad.

El restablecimiento en ella de la Compañía de Jesus, el año de 1816, se debió en gran parte á las activas diligencias del Sr. maestrescuelas Dr. D. Juan José Gamboa (1), quien habia alcanzado vivo y comunicado por muchos años á su padre, que llegó á ser regente de esta audiencia. Por las noticias que acaso él daria, por las que se sacaron del archivo, en que desde entonces supe que estaba la parte conveniente del testamento de Echeverría, ó por la antigua tradicion, los dos primeros provinciales PP. Castañiza y Canton vivieron persuadidos de que estos bienes nos pertenecian, y trataron de llenar la condicion única del donante, que no fijó ninguna clase de ministerios, sino solo la aptitud para ellos, por las ciencias de los idiomas indígenas. Con este fin se conservaron sus rentas á los antiguos capellanes, y se dedicaron al estudio del mexicano el P. Ignacio Lerdo que entonces enseñaba el griego, el P. Diego Sanvítores y el hermano estudiante Luis Corral. Pero despues, por graves motivos, se consideró nece-

(1) "Sería ofensa del mérito callarlo, cuando debe publicarse, y por lo mismo nos vemos obligados á decir: que el Sr. Maestrescuelas de esta Metropolitana Dr. D. Juan José Gamboa, juez apostólico principal y comisario subdelegado general de la Santa Cruzada &c. ha dado tantos y tan eficaces pasos en todos los negocios referidos de los Jesuitas, como acaso no los hubiera dado en un negocio del mayor interes propio de su persona." (Relacion del restablecimiento de la Compañía, en el apéndice pág. 58.)

sario ocurrir á la Santa Sede, á cuya autoridad está sometida la custodia, interpretacion y conmutacion de las últimas voluntades piadosas, y se obtuvieron resoluciones, aunque con el carácter de provisionales, suficientes para asegurar nuestra conciencia mientras se aumenta y consolida la Compañía. Las diligencias practicadas por ésta, á impulso propio y cuando estaba en pacífica posesion de los bienes que hoy se le disputan, demuestran la antigüedad y fijeza ó seguridad de la opinion, que acerca de la donacion y pertenencia de ellos, tiene formada.

En orden á estos es menester distinguir la hacienda de Acolman, del edificio que actualmente ocupamos, que es el antiguo colegio Máximo de la Compañía y la parte adyacente del que hoy está arruinado, y fué antes peculiar de San Gregorio, al que tenemos otros derechos: pero esto pertenece á los demas puntos menores, que toca la representacion y que ofrecí tratar en tercer lugar, como paso á hacerlo.

§ III

Pruébase el derecho de la Compañía al edificio que ocupó el suprimido colegio de San Gregorio, y se contesta á otros cargos.

Hablando del edificio, se espresa así la representacion: "Es un hecho innegable, apoyado por la historia y asegurado por la tradicion, que el terreno y materiales con que se hizo el colegio de San Pedro y San Pablo, no costó cosa alguna á los Jesuitas: que la primera iglesia fué hecha por tres mil indios como tambien el edificio del colegio de San Gregorio." Aquí siquiera se cita la historia, en confirmacion de lo que se asienta, pero de una manera tan vaga, que equivale á no tener prueba alguna. Aun cuando el edificio se hubiera entregado ya construido á los Jesuitas, nada probaria esto contra la propiedad de la Compañía, pues ó no ha de ser título legítimo para adquirirla la donacion, ó se puede ser dueño de alguna cosa sin que haya costado. Con igual argumento se podria atacar la propiedad de casi todos los conventos, pues antes que ellos pudieran gastar, es decir, antes de hacerse la fundacion, los que la verificaron construyeron casa é iglesia (como en particular me consta de algunos); y para otros dieron cantidades con que se construyeran; pero la Compañía, aunque recibió el terreno, que para donárselo compró D. Alonso Villaseca (1); pero despues ella le-

(1) P. Florencia, pág. 195.

vantó el edificio con los productos de bienes que ya había adquirido, por títulos gratuitos ú onerosos. El P. Andrés Perez de Rivas, en el cap. 5.º, lib. 2.º de su historia, refiere: que los 46,000 pesos que entregó en plata D. Alonso Villaseca para la dotacion del colegio máximo y que debian conservarse, se emplearon en comprar una hacienda; y en seguida añade: “ésta que hoy se llama de Santa Lucia, por haberse hecho la compra en su dia, la ha prosperado Nuestro Señor; de suerte, que de los frutos de ella se ha sustentado este grande colegio, y con su ayuda ha podido edificar su grande casa y templo.” El P. Alegre (1), hablando de la fábrica del mismo, dice: “Con la cantera que habia dado el Sr. virey, con la hacienda de Jesus del Monte de Llorente López (es decir, dada por él), de donde se podia sacarse todo el maderaje, con un horno de cal de que este mismo año hizo donacion Melchor de Chavez, y con las limosnas, que aunque con mucho arte y recato, no dejaba de hacer cuantiosas D. Alonso de Villaseca, emprendió el P. Pedro Sanchez la fábrica del colegio Máximo.”

A lo dicho añade el P. Florencia (2), hablando del horno de cal en el pueblo de Ixtapanaloya que dió de limosna Melchor de Chavez, que dió tanta para la obra de la casa é iglesia, que con la que sobraba para venderse, quedaba para ayuda de los peones y jornaleros de la obra.” La Compañía, pues, hizo los gastos, de los bienes que habia adquirido; y estuvo en el caso de innumerables particulares, cuya propiedad no se disputa, aunque su primero y remoto origen proviniera de la liberalidad ajena; ni se dice que no les cuesta cosa alguna lo que edifican con el caudal que ya poseian.

Ademas, en el año de 1816 se le mandó devolver todo ese edificio á la Compañía, consultando el Sr. fiscal de hacienda, que á los alumnos de San Gregorio, que por entonces no tenian casa propia y que habitaban una arrendada, se les diera lugar para habitar en el colegio de San Ildefonso. Sin embargo, la Compañía no llegó á habitar toda su antigua casa, porque aunque se posesionó desde luego de la parte que estaba desocupada, y poco despues de la que ocupaba el cuartel de partidas sueltas; pero no logró la que estaba destinada al antiguo Montepío, porque su entrega se retardó por la circunstancia de que cuando estaba preparada la casa á que debia trasladarse en la esquina de la calle de San Juan de Letrán, se cayó repentinamente una noche toda su parte exterior, y fué menester reedificarla, lo que no se acabó de hacer hasta despues de suprimida de nuevo la Compañía, en Enero de 1821.

Por lo que toca al antiguo colegio de San Gregorio, edificado en una parte del terreno donado á la Compañía, ya vimos antes que no pudieron construirlo los indios de Tacuba en el año de 1573; porque ni se habia pedido licencia al virey,

(1) Tom. 1.º, pág. 105.

(2) Lib. 3.º cap. XXI, pág. 194.

ni se habia trazado el colegio Máximo: y ahora añado, que este último no se verificó hasta el de 1577 (1); y que hasta entonces solo habian labrado los primeros padres un cuarto, en cuyos bajos fundaron las dos primeras clases de latinidad (2). Esto se aviene mal con que ya tuvieran un edificio entero de que poderse aprovechar; y mucho mas un edificio *hecho* por tres mil trabajadores para pocos niños, que aun en el año 1591, cinco despues de la fundacion de San Gregorio, solo tenia algo mas de veinte.

Por otra parte, en la vida impresa del P. Zappa se dice: que cuando vino á San Gregorio, solo habia *algunas piezas* edificadas; y en el Extracto consta, que con los frutos de la hacienda, y “con las gruesas cantidades que de orden y del caudal de Echeverría ministró el P. Núñez al colegio, ya tuvo arbitrio para edificar viviendas y las oficinas necesarias, para cerrar, como cerró, la puerta de comunicacion que tenia con el de San Pedro y San Pablo.” ¿Dónde estaba, pues, el edificio hecho por los tres mil trabajadores de Tacuba, con la amplitud y suntuosidad de fábrica que corresponde á tal número de obreros, quienes apenas podrian moverse en tan estrecho recinto? ¿Cuál es la *historia y tradicion en que se apoya este hecho*, y el de que la fábrica del colegio Máximo *no costó cosa alguna* á los Jesuitas? ¿Por qué no se confirman con alguna cita? ¿Deberá la Compañía esforzar su defensa contra tales ataques?

¿Y la iglesia donada á la Compañía y despues destruida, para que vuelve á figurar en la discusion sobre los edificios? Esto se hizo para añadir que “el gobierno ha reconocido en diversas ocasiones como propios del colegio los bienes que poseía al tiempo de su extincion.” ¿Pero quién no vé que este reconocimiento podrá obrar algo contra un tercer poseedor, pero no contra el primitivo, que alguna vez se halle restablecido en sus derechos y posesion? Si ahora pretendiera los bienes del hospital de naturales, aplicados al colegio de San Jacinto, otro establecimiento literario, podria alegarse que el gobierno los ha reconocido por propios del colegio de agricultura; pero si el dia de mañana se restableciera aquel hospital, y se le entregáran de hecho sus fincas, ¿podria pretenderse la nulidad de la providencia y de los derechos de propiedad y posesion, á pretesto de aquel reconocimiento?

Pero ademas, esta mencion intempestiva del reconocimiento, cambia el aspecto de la cuestion. Porque, ó se trata de sostenerla con los antiguos y primitivos derechos procedentes del primer causante, y entonces el reconocimiento posterior del gobierno á nada viene; ó se trata de fundarse en éste, y entonces para ¿qué supuso el autor de la representacion *intencionalmente callada* la edificacion de la iglesia por los indios de Tacuba, y partiendo de ella, quiso formar una historia

(1) Así se deduce de la combinacion de lo que dice el P. Florencia, pág. 186 y 193.

(2) El mismo, á la pág. 193.

seguida, con agravio é infamia del Sr. Echeverría? Mas una vez que se nos llama á este nuevo terreno, observaré, que el último reconocimiento hecho en nuestro favor, deroga los anteriores, y que el que se hizo en 1816, tuvo una solemnidad y pasos previos, que no han tenido los que se citan á favor del colegio de San Gregorio en el estado que últimamente guardaba.

Se arguye tambien, aunque esto no es tanto contra nosotros como contra el gobierno anterior, con el decreto mismo de nuestro restablecimiento, en el cual se salvan los derechos de tercero, y se exceptúan de la devolucion los bienes enajenados á favor de corporaciones ó personas particulares. A la verdad, es empresa difícil la de disputar sobre el sentido de la ley con el legislador mismo que la dictó. Si el gobierno mismo que dictó el decreto con que se arguye, fué el que nos mandó entregar los bienes de San Gregorio y el edificio del colegio Maximo, aplicados antes al de San Gregorio, señal es, de que cuando habló de enajenacion, entendió la de aquellos bienes que ya no estaban bajo su dependencia. Este sentido era conforme al de las leyes españolas referentes al mismo asunto, en cuya virtud se obró el año de 816, devolviéndonos lo que se habia aplicado antes al establecimiento fundado por el Sr. Gamboa; y era tambien conforme á la práctica de nuestros gobiernos, que dieron y quitaron á la escuela de medicina el convento del Espíritu Santo, y lo mismo han hecho con el hospital de San Juan de Dios y otros edificios, menos con el de San Camilo, por haberse devuelto á sus antiguos dueños. Con arreglo á este sentido, en la misma ley se exceptúa espresamente el colegio de San Ildefonso, juzgándose que si no se exceptuaba, quedaria comprendido en la devolucion general, aunque estaba aplicado á la corporacion que lo forma. Pero no tratemos de interpretaciones, y atengamonos al testo de la ley. En el párr. 2.º del art. 5.º se previene, que no se devuelvan “los (bienes) aplicados á establecimientos, ú objetos diversos, que no dependan del gobierno.” Estas palabras declaran terminantemente las que anteceden sobre la enajenacion á favor de corporaciones. ¿Las *callaria* el autor de la representacion *intencionalmente*? No lo aseguraré: así porque no lo sé, como porque aunque lo supiera no me propongo retornarle, aunque lo miento bajo el anónimo, ni á los demas señores que en su compañía la han suscrito, los muchos y muy finos cumplimientos con que nos han honrado; ya contestando á las “Sencillas observaciones,” de que nos supusieron autores, y ya sin ese motivo.

Tampoco me ocuparé en examinar las inculpaciones que se hacen á los antiguos Jesuitas, sobre haber tenido á los indígenas que educaban por sirvientes domésticos, haberlos tenido desnudos y hambrientos (1), haber introducido la odiosa distincion de castas (cosa que sorprenderá á cuantos conocen la historia de los pri-

(1) En el Extracto se dice: que desde que los Jesuitas tuvieron los bienes de Echeverría, ya no recibieron la pension de dos pesos; y que en los libros del gasto, aparece mes por mes, el que se hacia en catones, papel para escribir, *fruta* y *meriendas*.

meros tiempos del descubrimiento de América) y otras semejantes; porque aunque seria curioso ver el singular tino que se ha tenido para no acertar con la verdad, en nada (1) de lo que se dice con referencia á los tiempos antiguos; sin embargo, lo omito, porque estando ya vindicados nuestros padres en la parte mas interesante, que es la de no haberse usurpado estos bienes, y pudiéndose inferir lo que se dice de los pasados, por lo que se asegura de los presentes, creo inutil ocupar por mas tiempo sobre este asunto la atencion de mis lectores.

Se niega “que en la actualidad disfruten los indígenas el beneficio que les corresponde, porque solo quedaron aquí diez y seis de cincuenta que debian ser:” y se añade que la administracion pasada me dió orden para extinguir los lugares de gracia, y “que esa orden se cumple.” Tal orden no ha existido, ó á lo menos no la he recibido; y por lo mismo no *la cumplo*. En estos dias he admitido á un nuevo alumno de gracia, y antes de que se suscitara esta controversia habia yo admitido en calidad de colegial, ó beca, á D. Herculano Ponce, que anteriormente era adicto (2). Pero lo extraño es, que mas adelante, hablándose de la disminucion de becas, se dice que los Jesuitas “proceden en esto con un misterio impenetrable á todo el mundo, mientras que los actos del Sr. Rodriguez buscaban la publicidad.” ¿Cómo se puede suponer, que hay misterio en cumplir una orden del supremo gobierno? ¿Ni cómo se califica de *impenetrable*, lo que nadie hasta ahora ha tratado de penetrar, y encontrado resistencia? ¿El Sr. Rodriguez daba razon de sus actos, á quien no le preguntaba? Y los míos de este género ¿podrán dejar de tener publicidad? Tampoco es cierto que los colegiales debieran ser cincuenta. De treinta y dos me habló el Sr. presidente de la junta, general D. Miguel Cervantes, en la sesion de 3 de Diciembre de 1853: treinta y dos comprende la lista exacta de ellos que me entregó el Sr. rector Lic.D. José Guadalupe Arriola; y de treinta y dos habla el “Diccionario universal de Historia y Geografía,” formado con las noticias y papeles que ministró el colegio. Siendo esto así, no me correspondian ni diez y seis; pues los fondos que se me adjudicaron son menores que los trasladados al colegio de agricultura.

Pero prescindiendo de eso, si de la reunion de todos los fondos solo resultaba en beneficio de los indígenas la comodidad de treinta y dos lugares de gracia, por que lo demas lo absorbian los gastos comunes de toda casa de comunidad, y los sueldos del rector y catedráticos, que no debian de ser esclusivamente indígenas, ni solo dedicados á enseñar á éstos, ¿cómo puede decirse que los *diez y seis que han quedado bajo la direccion de los Jesuitas, no logran* respectivamente

(1) Lo único verdadero que se habia referido en la historia formada en la representacion, que era la edificacion de la iglesia por los indios de Tacuba, se salpicó tambien con dos falsedades; suponiéndola llamada maliciosamente por el autor de las “Sencillas observaciones,” y suponiéndonos autores de ellas.

(2) Así se usa aquí llamar á los alumnos que prestan cierto servicio convenido, pero no en calidad de criados, y solo reciben en recompensa los alimentos, pero no vestido

á su fondo, el beneficio que les corresponde? Si lo que se quiere significar es, que los lugares de gracia se han disminuido de treinta y dos, ó sea cincuenta, á diez y seis, eso no debe imputarse á la Compañía, sino al colegio de agricultura, sino mantiene la parte proporcional que le corresponde. Si lo hace, los indígenas nada han perdido de lo que peculiarmente era beneficio suyo; pues lo demas cedia en el del público (1).

Mas si no lo hace, es esto tanto mas reparable, cuanto que los Jesuitas tenemos que mantener, no solo á los que se dediquen á la instruccion literaria, si no tambien á los que desempeñan los ministerios de explicar la doctrina, predicar, confesar en la iglesia y á los enfermos; lo que en cualquiera otra iglesia y mas en la nuestra, situada en un barrio pobre, hace que de estos beneficios participen muchos indígenas segun la intencion del Sr. Echeverría. Ademas tenemos que gastar, no solo en cumplir las obras pias, que esto siempre se ha hecho, aunque con mas escrupulosidad desde que las arreglamos bien en la época de nuestro primer restablecimiento; sino tambien en el esplendor del culto y fomento de la devocion, objetos á que hasta aquí se habia atendido poco. Sobre todo, es de notar, que el decreto de 15 de Octubre de 824, que adjudicó los bienes del hospital de naturales al colegio de San Gregorio, declaró espresamente que lo hacia "á fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados indios, y se manden traer dos ó mas jóvenes de cada Estado para obtener lugares de gracia (2)." No consta una declaracion tan espresa acerca de los bienes de Echeverría, pues la junta de aplicaciones, al fundar el establecimiento que proyectó el Sr. Gamboa, se atuvo á la cláusula adulterada que ya hemos visto, y sin embargo, solo sustituyó unos clérigos seculares á los Jesuitas, y continuó la posesion en que aquellos habian tenido á los niños indígenas de mantenerse de los mismos bienes. Aquella junta, aunque consultó al rey, abrió desde luego el establecimiento, antes de tener respuesta. Posteriormente se le han dado formas diversas, principalmente nombrándole dos juntas que lo dirijan; una primero, con nombre de municipal el año de 821, y otra mas adelante, con el de directiva en 31 de Enero

(1) Alguno se seguiria acaso de que hubiera un establecimiento mas, pero muy corto por estar este colegio tan contiguo al de San Ildefonso. Los pensionistas pueden estar en cualquiera de los otros establecimientos, y en los mismos puede mantenerse á los indígenas, pagándoles sus colegiaturas y vestido; y aplicando el resto de los fondos de San Gregorio á mejorar y fomentar á aquellos. Los estudiantes esternos ó de capa no perderian ninguna comodidad en estenderse veinte pasos mas hácia San Ildefonso, pues la ventaja que éstos reportan consiste en poder concurrir desde diversos rumbos, y distantes de la ciudad.

Acaso por estas razones en las discusiones de las cámaras, se pensó unir los colegios de San Ildefonso y San Gregorio, para con las rentas de ambos erijir un brillante establecimiento. (Diccionario Universal de Historia, t. 2º pág. 400). Y por ellas ciertamente en el año de 35 en una junta nombrada por el gobierno bajo la presidencia del Sr. D. José María Fagoaga, para reformar las constituciones de la universidad, y el plan de estudios de los colegios, se promovió la misma idea, y por algunos la de trasladarlo al convento de San Camilo, que entonces se encontraba en poder del gobierno, para que los que habitan la parte del Sur de la ciudad tuvieran cerca un establecimiento á que concurrir y que no hubiera dos tan inmediatos hácia la parte del Norte.

(2) Diccionario Universal de Historia y Geografía, tom. 2º, pág. 400.

de 1826 (1). Pero no sé que ninguna ley haya hecho declaracion espresa, sobre que todos los fondos se apliquen á la educacion y sustento de indígenas, ni que se haya revocado espresamente la consignacion que se hizo por la junta de aplicaciones, de la mayor parte para sacerdotes que ejercieran ministerios espirituales. ¿Por qué, pues, habrá tanto empeño en reclamar los bienes de Echeverría, y tan poco ó ninguno contra los del colegio de agricultura? La causa no es difícil de averiguar.

Vengamos ya á uno de los puntos mas notables de la representacion, y en que se observará con admiracion, que á la Compañía no le favorece, ni aun la publicidad de sus actos, que tanto se celebra en el Sr. Rodriguez. "En la actualidad, "se dice, el estudio que se permite á los indígenas, está reducido á las primeras "letras, y sufren un trato tan riguroso é insoportable, que apenas permanecen la "mitad del número que recibieron, de los cuales tres solo son indígenas." Admirara ciertamente, que para hablar contra personas vivas, presentes y religiosas, á quienes se puede causar descrédito é infamia, cuando se trata de que se les despoje de sus bienes, y de cosas que muchísimos saben, y ven, y todo el mundo puede saber y ver, porque no es materia de misterio impenetrable, el autor de la representacion no se tomara el trabajo de observar por sí, ó de informarse de personas verídicas, sobre la materia que iba á tratar, para poderlo hacer con verdad, justificacion y acierto. De los diez y seis colegiales que recibí, faltaron desde el principio dos, que no volvieron despues de vacaciones; y así el número efectivo fué el de catorce; pero aquellos se compensaron con cuatro adictos, de los cuales dos no eran indígenas. Todos ellos, desde entonces acá, ó ya estudiaban ó despues han estudiado las facultades siguientes:

NOMBRES.	MATERIAS DE ESTUDIO.
D. Leonides Perez.....	} Hace su práctica en el estudio de un abogado.
D. Apolonio García.....	
D. Silverio del Angel	Derecho canónico.
D. Francisco Vargas.....	Teología.
D. José María Perez.....	Idem.
D. Herculano Ponce.....	Teología moral.
D. Juan Barreto.....	Idem.
D. Eduardo Guzman.....	Teología.
D. Cármen Martinez.....	Filosofía.
D. Rafael Barba.....	Idem.
D. Modesto Lorenzana.....	Idem.
D. Felipe Santillana.....	Gramatica latina.
	Idem.

El mismo Diccionario en el lugar citado y en la página anterior.

- D. Antonio Figueroa.....Gramática latina.
- D. Jesus Palacios..... Idem.
- D. Francisco Dominguez..... Idem.
- D. José María Castillo..... Idem.
- D. Juan Ramirez..... } Primeras letras y princi-
- D. Simon Gallardo..... } pios de grámatica.

Lo que aquí espreso es público y notorio, porque los que han estudiado jurisprudencia, teología escolástica, y moral, y filosofía, lo han hecho, ó hacen todavía en el estudio de un abogado, en el seminario conciliar y en el colegio de San Ildefonso, y los que aprenden grámatica ó los primeros rudimentos de ella, en la escuela de primeras letras, sufrieron todos ahora poco el exámen acostumbrado á fin de año; y así no es cosa inventada ahora. ¿Y ha podido decirse á la suprema autoridad y esparcirse en el público en diversos impresos, que el estudio "que permitimos á los indígenas *está reducido á las primeras letras?*" Otro tanto digo del número y calidad de los colegiales. El número actual de los antiguos es de doce, aunque tres salieron anticipadamente, uno por motivo de familia, y dos por enfermedad, que exigió á juicio del médico que tomarán los aires patrios; y á éstos se les costeó el viaje, y se les habilitó de medicinas. No se han *reducido*, pues, á la mitad: y todos los que permanecen, y *no solamente tres*, son indígenas, ó si alguno no lo es, á lo menos en ese concepto fué recibido y entregado despues á la Compañía.

Tampoco, en fin, es cierto, que los que faltan se hayan retirado por recibir un *trato rigoroso*: de los adictos indígenas, uno obtuvo beca en el Seminario, y el otro pasó á ocupar una de las de aquí. De los que no eran indígenas, uno se conserva en la misma clase, y el otro logró con sus instancias, que su padre lo metiera en calidad de pensionista. De los colegiales á uno le convino trasladarse á la diócesis de Puebla, y los demas han salido por motivos referentes á ellos mismos, y no á nosotros. ¿Cuál es, pues ese *rigor* no observado por el adicto, que con tanto empeño negoció de sus padres, que haciendo esfuerzos y sacrificios le pagaran colegiatura; pero precisamente aquí y no en otro colegio? ¿Cuál es ese *rigor* sabido del autor de la representacion, é ignorado de los ciento siete padres de familia que tuvieron aquí á sus hijos el año pasado; y de los muchos que ahora pretenden tenerlos el próximo, en términos que los cuarenta y seis lugares, que se calcula podrá proporcionar la nueva y amplia sala que hemos construido, están ya destinados y aun se está formando lista de suplentes? ¿Qué desgracia ha sido la del autor de la representacion en tomar, de datos ó personas poco seguras, todas sus noticias sobre lo pasado y lo presente; pues no me atrevo á suponer, que él las haya forjado por sí mismo (1)!

(1) En el informe que dieron al supremo gobierno en 22 de Nbre. de 1824 los señores comisionados para visitar el antiguo colegio de San Gregorio, dijeron: que el trato que se les daba á los colegiales, era muy áspero é indigno de un esta-

Una vez comprobada la falsedad de los hechos referidos en la representacion, por sí misma, y sin otra diligencia mia, quedan desvirtuadas las vehementes in-crepaciones, que fundadas en aquellos hechos, se nos dirijen en estos términos: "¿Cómo tolerarse que los administradores disfruten *de tantos caudales*, á la vez "que aquellos para quienes han sido fincados, recojan como *por favor sus migajas?*" ¿Cómo podrá disculparse esta conducta? ¿Qué contraste forma con la "del Sr. Rodriguez Puebla!"

Podia yo, pues, dispensarme de examinar estas cláusulas; pero lejos de omitirlo, comenzaré por realzar yo mismo *ese contraste*, que con los signos ortográficos se nos marca por admirable. En el "Diccionario Universal" ya citado, tomo 2º, pág. 400, [cuya entrega se repartió desde 23 de Octubre de 853], con respecto al Sr. Rodriguez, se dice lo siguiente: "No se puede negar (que en el tiempo de su "rectorado), se dieron golpes mortales á las constituciones y á la ley de la fun-"dacion. El seminario dejó de ser *exclusivo á los indígenas aun en las becas de "gracia con grande abuso*, dejaron de existir los padres operarios capellanes del "colegio, no se estableció siquiera una cátedra de ciencias eclesiásticas, cuando "la mente del ilustre fundador del colegio, habia sido educar ministros que sir-"viesen útilmente en sus pueblos. En los tiempos de que hablamos, antes bien "eran mal mirados los jóvenes que aspiraban á la Iglesia. La Señora de Loreto, "tan reverenciada antes, se veía algunas veces relegada á la sacristía, tapada con "unos lienzos y en gran abandono, y sin los ministros necesarios para su culto." Mientras esto no se desmienta, no nos será deshonoroso ni digno de admiracion el *contraste que se forme entre el Sr. Rodriguez Puebla y nosotros*; pues ni hemos provisto las *becas de gracia en los que no son indígenas*, y tenemos muchos sacer-dotes para fomento del culto, y sin disfrutar esos *tantos caudales*, que acumuló el Sr. Rodriguez (pues que unos se nos han quitado, y otros se nos dejaron muy gravados), hemos mejorado éste, proporcionando para el servicio de la igle-sia un riquísimo ornamento entero para misas cantadas; veintiuno para las rezadas en los dias festivos y solemnes; catorce de caneton y siete de tela; diez arañas de cristal; alfombra nueva para casi toda la iglesia; doce atriles y catorce ramilletes de metal, y ocho comunes con adornos de yarda; sesenta y dos candeleros grandes de diversos metales y tamaños; dos Santos Cristos, uno bastante grande y otro mas que mediano, de metal; doce floreros y otras muchas piezas de cristal; columnas, ramilletes de flores, algunas esculturas, algunas albas de pun-to y otra ropa blanca; un Sto Cristo de plata, un viso con marco de lo mismo, un porta-paz y dos laureolas de santos; velos nuevos para la semana santa, y otro gran-

blecimiento de educacion. (Diccionario Universal de Historia &c., tom. 2º, pág. 400). Y la última junta directiva del mismo colegio, que debia tener á la vista dicho informe, añade: "que se les reconvenia con bofetones y términos gro-seros." ¿Si tomarian de aquí, la "Revolucion," el bofetón que supone dió un Jesuita, y el autor de la representacion lo *rigoroso é insoportable del trato?*

de de uso frecuente; cuatro misales y dos confesonarios: ademas, hemos rehabilitado y adornado la capilla de Señor San José que estaba convertida en bodega, y habilitado otra interior para los ejercicios de devocion de los alumnos, quienes rezaban antes el rosario en un corredor, y acudian á la iglesia pública para oír misa, lo que ofrecia inconvenientes.

Del *contraste* que se *forma* entre la Compañía y el Sr. Rodriguez Puebla, pasemos al que se entabla entre aquella y los colegiales de gracia; y veamos si estos "recojen como por favor nuestras migajas, al tiempo que nosotros, sus administradores disfrutamos tantos caudales fincados para aquellos." Ya hemos visto que esto último es falso; pero prescindiendo de eso, calculemos, aunque ligeramente, *las migajas* y los *tantos caudales disfrutados por los administradores*.

En la cuenta del año de 854 (es decir, cuando aun no abrimos el nuevo convitorio, y solo teniamos aquí á los colegiales becas y á los adictos) presentada por el Sr. administrador D. Antonio Icaza, se forma el resúmen siguiente:

Por gastos del Colegio, inclusa la pension que disfruta el hijo del Sr. Rodriguez Puebla.	\$.	6.592	0	0
Por rédito de 14.000 \$ al 6 p 8 que se reconoce á la archicofradía del Santísimo Sacramento, rebajada la pension sobre fincas.		798	0	0
De la escuela pública gratuita.		898	4	0
Gastos en compostura del Colegio.		2.520	5	9
		<hr/>		
	Suma \$	10.809	1	9

Los productos de la hacienda de Acolman, computados por un quinquenio, se regulan en.	12.200	0	0
De los cuales rebajando los diez mil ochocientos nueve, uno, nueve, resultan libres y aplicables al sustento de los Jesuitas administradores.	1.390	6	3

Ya por solo esto se ve, quién ha disfrutado una migaja y quién el caudal; pero aun hay que añadir, que el antiguo rector de este colegio, cuyas veces hace la Compañía, disfrutaba mil y quinientos pesos de sueldo y dos raciones de comida, que calculada á dos reales cinco octavos por cada racion, importan mas de doscientos pesos. No quedaron, pues, á beneficio de la Compañía, ni lo que hubiera percibido solamente el rector secular.

Del presente año, aun no se forma la cuenta; pero en él, hay que considerar, que la Compañía ha tenido un profesor de lengua inglesa, otro de la francesa, dos de latinidad, y aun puede decirse tres, pues el mismo padre, que tiene la cátedra de francés, ha enseñado los rudimentos del latin á los niños que aun están en la escuela, un director de la música, y otro de la escuela de primeras letras,

y hemos suplido las veces del eclesiástico á quien se le pagaba porque durmiera dentro del colegio. Es, pues, bien seguro, que no percibiremos lo que corresponde á los sueldos y alimentos que habian de llevar el rector y catedráticos antiguos, y que han ganado los Jesuitas con su trabajo personal, sin apelar ni hacer uso alguno del derecho que les dió la donacion de Echeverría. Omito entrar, por no fastidiar á mis lectores, en otros detalles minuciosos con que podria acreditar, que no quedaron á nuestro favor ni aun todos los mil trescientos noventa pesos, seis reales, tres granos, asentados arriba: y solo añadiré, que suponiendo que este año, á pesar de la edificacion de la nueva sala, nos alcance la misma ó mayor cantidad que en el pasado, de esa hemos contribuido con 933 pesos, que nos tocaron en calidad de comunidad religiosa, en el préstamo que se hizo al Supremo Gobierno. Con que, si segun nos llama la representacion, somos administradores de estos bienes, lejos de que nos produzca la administracion, por ella hemos pagado la dicha cantidad. Tal es, en suma el *intolerable disfrute* que tenemos como *administradores de tantos caudales*, de que *apenas arrojamos* como por favor *unas migajas á los indígenas* para quienes se fincaron. Aun cuando se creia que esto último era cierto, solo se fundaron treinta y dos becas con el conjunto de todos los fondos. De éstos, los mayores y mejores se llevaron al colegio de agricultura; ¿qué mas puede hacer, pues, la Compañía, aun cuando fuera puramente administradora, que mantener la mitad de aquellos alumnos, y aplicar el resto á los gastos que se hacian antes, de alumbrado, criados, reposicion del edificio, honorarios del rector y catedráticos y un capellan del colegio? Los indígenas, pues, nada han perdido, y la Compañía, no solo no disfruta de todos esos tantos caudales, quitadas algunas migajas; pero ni aun de la parte proporcional que le corresponde por su trabajo personal.

En la representacion, despues de anunciado el contraste con el Sr. Rodriguez, se pasa á verificarlo, diciendo: "Este Sr. recibió un ruinoso y pequeño local con un "cortísimo número de alumnos, y á la vuelta de pocos años trasformó el establecimiento de un modo portentoso. Los PP. Jesuitas que lo recibieron en un estado de "prosperidad, y que hacen alarde de su beneficencia, especialmente para con los "indios, apenas tienen el número de alumnos que hemos indicado, procediendo en esto con un misterio impenetrable á todo el mundo, mientras que los actos del Sr. "Rodriguez buscaban la publicidad. Los resultados de conducta tan opuesta, deben "de ser contradictorios, y así mientras que los discípulos del Sr. Rodriguez han honrado casi todas las carreras públicas, desde las mas encumbradas hasta las mas "humildes, es de esperarse que los frutos del sistema jesuítico sean en sentido "verso, segun parece hasta ahora." Aquí se contraponen uno á otro, con respecto al tiempo anterior y al presente, el local, el número de alumnos, el colegio, el tiempo de hacerlo florecer y los frutos recojidos en la educacion: examinemos cada cosa. En cuanto á lo material del local, si el del Sr. Rodriguez estaba ruinoso por los años

de de uso frecuente; cuatro misales y dos confesonarios: ademas, hemos rehabilitado y adornado la capilla de Señor San José que estaba convertida en bodega, y habilitado otra interior para los ejercicios de devocion de los alumnos, quienes rezaban antes el rosario en un corredor, y acudian á la iglesia pública para oír misa, lo que ofrecia inconvenientes.

Del *contraste* que se *forma* entre la Compañía y el Sr. Rodriguez Puebla, pasemos al que se entabla entre aquella y los colegiales de gracia; y veamos si estos "recojen como por favor nuestras migajas, al tiempo que nosotros, sus administradores disfrutamos tantos caudales fincados para aquellos." Ya hemos visto que esto último es falso; pero prescindiendo de eso, calculemos, aunque ligeramente, *las migajas* y los *tantos caudales disfrutados por los administradores*.

En la cuenta del año de 854 (es decir, cuando aun no abrimos el nuevo convitorio, y solo teniamos aquí á los colegiales becas y á los adictos) presentada por el Sr. administrador D. Antonio Icaza, se forma el resúmen siguiente:

Por gastos del Colegio, inclusa la pension que disfruta el hijo del Sr. Rodriguez Puebla.	\$.	6.592	0	0
Por rédito de 14.000 \$ al 6 p 8 que se reconoce á la archicofradía del Santísimo Sacramento, rebajada la pension sobre fincas.		798	0	0
De la escuela pública gratuita.		898	4	0
Gastos en compostura del Colegio.		2.520	5	9
		<hr/>		
	Suma \$	10.809	1	9

Los productos de la hacienda de Acolman, computados por un quinquenio, se regulan en.	12.200	0	0
De los cuales rebajando los diez mil ochocientos nueve, uno, nueve, resultan libres y aplicables al sustento de los Jesuitas administradores.	1.390	6	3

Ya por solo esto se ve, quién ha disfrutado una migaja y quién el caudal; pero aun hay que añadir, que el antiguo rector de este colegio, cuyas veces hace la Compañía, disfrutaba mil y quinientos pesos de sueldo y dos raciones de comida, que calculada á dos reales cinco octavos por cada racion, importan mas de doscientos pesos. No quedaron, pues, á beneficio de la Compañía, ni lo que hubiera percibido solamente el rector secular.

Del presente año, aun no se forma la cuenta; pero en él, hay que considerar, que la Compañía ha tenido un profesor de lengua inglesa, otro de la francesa, dos de latinidad, y aun puede decirse tres, pues el mismo padre, que tiene la cátedra de francés, ha enseñado los rudimentos del latin á los niños que aun están en la escuela, un director de la música, y otro de la escuela de primeras letras,

y hemos suplido las veces del eclesiástico á quien se le pagaba porque durmiera dentro del colegio. Es, pues, bien seguro, que no percibiremos lo que corresponde á los sueldos y alimentos que habian de llevar el rector y catedráticos antiguos, y que han ganado los Jesuitas con su trabajo personal, sin apelar ni hacer uso alguno del derecho que les dió la donacion de Echeverría. Omito entrar, por no fastidiar á mis lectores, en otros detalles minuciosos con que podria acreditar, que no quedaron á nuestro favor ni aun todos los mil trescientos noventa pesos, seis reales, tres granos, asentados arriba: y solo añadiré, que suponiendo que este año, á pesar de la edificacion de la nueva sala, nos alcance la misma ó mayor cantidad que en el pasado, de esa hemos contribuido con 933 pesos, que nos tocaron en calidad de comunidad religiosa, en el préstamo que se hizo al Supremo Gobierno. Con que, si segun nos llama la representacion, somos administradores de estos bienes, lejos de que nos produzca la administracion, por ella hemos pagado la dicha cantidad. Tal es, en suma el *intolerable disfrute* que tenemos como *administradores de tantos caudales*, de que *apenas arrojamos* como por favor *unas migajas á los indígenas* para quienes se fincaron. Aun cuando se creia que esto último era cierto, solo se fundaron treinta y dos becas con el conjunto de todos los fondos. De éstos, los mayores y mejores se llevaron al colegio de agricultura; ¿qué mas puede hacer, pues, la Compañía, aun cuando fuera puramente administradora, que mantener la mitad de aquellos alumnos, y aplicar el resto á los gastos que se hacian antes, de alumbrado, criados, reposicion del edificio, honorarios del rector y catedráticos y un capellan del colegio? Los indígenas, pues, nada han perdido, y la Compañía, no solo no disfruta de todos esos tantos caudales, quitadas algunas migajas; pero ni aun de la parte proporcional que le corresponde por su trabajo personal.

En la representacion, despues de anunciado el contraste con el Sr. Rodriguez, se pasa á verificarlo, diciendo: "Este Sr. recibió un ruinoso y pequeño local con un "cortísimo número de alumnos, y á la vuelta de pocos años trasformó el establecimiento de un modo portentoso. Los PP. Jesuitas que lo recibieron en un estado de "prosperidad, y que hacen alarde de su beneficencia, especialmente para con los "dios, apenas tienen el número de alumnos que hemos indicado, procediendo en esto con un misterio impenetrable á todo el mundo, mientras que los actos del Sr. "Rodriguez buscaban la publicidad. Los resultados de conducta tan opuesta, deben "de ser contradictorios, y así mientras que los discípulos del Sr. Rodriguez han honrado casi todas las carreras públicas, desde las mas encumbradas hasta las mas "humildes, es de esperarse que los frutos del sistema jesuítico sean en sentido "verso, segun parece hasta ahora." Aquí se contrapone uno á otro, con respecto al tiempo anterior y al presente, el local, el número de alumnos, el colegio, el tiempo de hacerlo florecer y los frutos recojidos en la educacion: examinemos cada cosa. En cuanto á lo material del local, si el del Sr. Rodriguez estaba ruinoso por los años

de 24, el nuestro ya se ha visto, que en el año pasado necesitó para su conservación y reparo, un crecidísimo gasto, lo que indica el estado en que lo encontramos (1). En cuanto al número de alumnos, si aquel señor recibió un cortísimo, cuando el establecimiento formado por el Sr. Gamboa, disfrutaba sin gravámenes los bienes de Echeverría, y cuando el vestido y alimento que se les ministraba eran muy inferiores en calidad y costo, nada extraño es, que la Compañía se reservara diez y seis colegiales y cuatro adictos, ni que hoy mantenga catorce [con uno que se acaba de recibir,] habiéndosele entregado los bienes grabados con una gran deuda, de la que una parte considerable causa réditos que bastarían á mantener dos ó tres colegiales mas.

En orden al colegio, se dice, que nosotros recibimos el de San Gregorio en un estado de prosperidad; pero lo cierto es, que no hemos recibido colegio alguno, en estado próspero ni adverso. El de San Gregorio, cuando venimos á él, estaba mandado extinguir ó convertido en el de agricultura, y los colegiales antiguos, conforme se iban examinando salían á vacaciones para no volver. Cuando hubieron salido todos, se nos entregó el edificio casi enteramente desocupado de muebles y personas, con solo las que yo habia ofrecido mantener, mientras concluían sus estudios; pero que no formaban colegio alguno. En orden al tiempo, se confiesa que el Sr. Rodriguez, á pesar de sus eminentes cualidades, necesitó la vuelta de algunos años para trasformar el colegio antiguo, en uno portentoso; y á nosotros, se nos juzga por lo que hemos podido hacer en un año; no obstante que en él, nuestros principios no han sido tan infelices, como lo indica el número de alumnos pensionistas, y la muestra de su adelanto que ofrecieron los exámenes públicos (2) y premios.

Pero vengamos ya á los frutos recojidos por el Sr. Rodriguez y los que se esperan del *sistema jesuítico*.

En la representacion se usan estas últimas palabras en sentido de desprecio; pero yo las acojo gustoso, y aun creo que con ellas se me ha hecho un grande favor, sacándome del embarazo en que me encontraria, si tuviera que contraponer una persona á otra; pues no lo podria hacer, sin que pareciera que deprimia la del Sr. Rodriguez, y ensalzaba las nuestras.

Ahora, merced al favor que he debido al autor de la representacion, no tengo que contraponer, sino *una persona á un sistema*; y como éste se forma de reglas

(1) En estos gastos no entra el que se ha hecho en la huerta del colegio, no de San Gregorio, sino del Máximo de San Pedro y San Pablo, como puede probarse con documentos fehacientes; huerta en que se dice en la representacion se cultivaron [en tiempo del Sr. Rodriguez] plantas muy raras y curiosas, y que se nos entregó hecha un bosque y con plantas muy comunes y ordinarias, interrumpida por un hipodromo que de nada servia, y sin agua, que fué necesario introducirla, reponiendo las cañerías quebradas ó enteramente ensolvadas.

(2) Para los de francés se repartieron algunos libros españoles, á los concurrentes para que cada uno eligiera el fragmento que le habian de traducir á aquel idioma; lo que verificaron á satisfaccion los alumnos, retirándose á escribirlo en mesas que al efecto se habian preparado.

y prácticas conocidas y públicas, podré hablar con mas libertad. En orden á la persona observaré, que no se trata al presente de que cedamos el puesto al Sr. Rodriguez, ya difunto: parece, pues, que sus grandes elogios se dirijen á indicar que el que éntre de rector por nuestra ausencia, si sigue las máximas de aquel, y tiene sus circunstancias personales podrá dar los mismos frutos. Pero si las cualidades de dicho señor fueron eminentes, por lo mismo serán raras y no se hallarán fácilmente entre los candidatos del rectorado. Mas si hay esperanza de encontrarlas entre cuatro, seis ó diez personas, ¿por qué no se podrán esperar en igual ó mayor número de Jesuitas? Pero dejando esto y viniendo á cotejar *el sistema jesuítico* con la persona mas acreditada en orden á dirigir la educacion, me permitiré hacer algunas reflexiones.

El Sr. Rodriguez era un solo individuo, que no pudo recojer los métodos de la antigüedad, ni las observaciones que en su época hicieron en diversos paises otros muchos sabios directores, ni trasmitir en fin, sus ideas á los venideros. En el *sistema jesuítico*, lo mejor que se conocia en el siglo XVI, se reunió por una junta de sabios de diversas naciones, en la obra que forma el verdadero sistema de la enseñanza de la Compañía, bajo el nombre de *Ratio Studiorum*. La práctica de él, si en algo lo mejoró, ó modificó, ó esplicó su espíritu, se fué comunicando y perfeccionando por una tradicion no interrumpida de unos Jesuitas en otros, mientras duró la Compañía, y despues de restablecida hasta el año de 832. Entonces, nueva reunion de hombres sabios y experimentados lo reformó con arreglo á las exigencias del tiempo, y á los progresos de la literatura y métodos nuevamente introducidos en las escuelas y universidades; y ahora de nuevo el actual padre general ha pedido á todas las provincias de la Compañía, esparcidas por el mundo civilizado, las observaciones que la esperiencia les haya enseñado sobre lo que conviene suprimir, añadir ó variar en dicho sistema de estudios. ¿Será, pues, éste por sí menos proporcionado para lograr mayores y mas sazonados frutos, que los que pudo recojer una sola persona, aunque fuera otro Luis Vives ó Mr. Rollin? Júzguenlo los inteligentes.

Hay mas, el Sr. Rodriguez era secular y casado. Por la segunda de estas circunstancias, tenia que emplear parte de su atencion en los negocios y cuidados de su casa y familia; y por la primera, era capaz de cargos públicos, en los que lo vimos ocupado casi siempre, y de tomar parte en la política, como de hecho la tomó, publicando el periódico "Fénix de la Libertad." Todo esto distrae aun á la capacidad mas vasta, la que si por serlo puede atender á muchos objetos; pero no dedicarse á todos con igual intensidad, eficacia y efecto. El mismo señor, y aun los rectores clérigos tienen que cumplir por sí muchos deberes sociales, y que tomarse tiempo para su conveniente descanso y otras ocupaciones estrañas que á ninguno faltan. En cualquiera caso, y por cualquiera motivo de ocupacion dentro ó fuera del colegio, hace sus veces el vice-rector, y en auxilio ó por falta de éste

uno ó dos maestros de aposentos; pues los catedráticos se ciñen á la enseñanza y no ayudan á vigilar el buen orden general de la casa. Tal es el sistema comun de nuestros colegios, en los que, aun hallándose presente el rector, el cuidado inmediato y constante de los colegiales es casi esclusivamente del vice-rector y uno ó dos agentes subalternos: ni pueden ser en mayor número, donde su multiplicacion originaria la de los sueldos.

En el *sistema jesuítico* son muchos los dedicados esclusivamente á atender á los alumnos. En los colegios de Europa suele haber hasta veinte, y en alguno de primer orden hay treinta. Aquí al presente, por ser corto el número de alumnos y tambien el nuestro, son nueve los encargados de ese cuidado, sin tomar en cuenta la parte directiva que aun á mí me cabe, y la que toman en beneficio del establecimiento dos hermanos coadjutores, que hacen de enfermeros y prestan otros auxilios, y diariamente el hermano que gobierna la cocina, cuidando de la economía, aseo, puntualidad y buen orden; y otra mas remota en que influyen los que con diversos medios y prácticas procuran introducir y fomentar la moralidad en los sirvientes domésticos. Lleva ademas consigo el mismo *sistema jesuítico*, el que no salgamos de casa, sino á ejercitar los ministerios ú otras buenas obras propias de nuestro instituto, á tratar los negocios de la religion, á cumplir algun deber que exija la caridad, la gratitud ó los justos respetos y consideraciones hácia algunas personas, ó por otras causas semejantes: de manera que por lo comun, se sale por obediencia ó á lo menos con licencia y por causa que el superior haya estimada justa. Los que están, pues, destinados al colegio, ni serán enviados, ni autorizados para salir fuera sino muy rara vez, en hora en que no hagan falta ó quedando su destino suplido por otro. Esos mismos encargados duermen distribuidos en los dormitorios de los niños, los acompañan todo el dia, sin perderlos nunca de vista; ya repartidos en sus diversas clases, ya cuando están reunidos para las distribuciones religiosas, las horas de estudio y refectorio, y las de recreo y descanso, que tienen diariamente divididos en dos patios los grandes de los pequeños, ó en los paseos semanarios que salen á dar por el campo.

Y ya que mencioné esto diré, aunque parezca digresion, que la presencia de los superiores entre los niños en sus horas de juego y paseo, da lugar á los nuestros á conversarles amistosamente, (lo que procuran proporcionar aquellos acercándoseles á porfía), enseñándoles muchas cosas útiles, ó aconsejándoles lo conveniente sin aire de reprehension ni de exortacion moral; á sondear sus corazones, y observar mas de cerca y libremente sus inclinaciones ó defectos naturales para poderlos enmendar ó dirigir con mas acierto. Les hace tambien deponer el semblante de maestros y superiores, y tomar el de padres ó amigos; y los niños se acostumbran á tratarlos con franqueza y cordialidad, depuesto todo temor, y aun el excesivo respeto; sin que por esto degeneren en indecente familiaridad, la que sabe precaver la circunspeccion y modestia habitual

de los directores, combinando prudentemente la amabilidad, dulzura y trato confidencial de un amigo, con el continente y decoro de un padre, ó de un ayo. *¡Tal es nuestro rigor; tanto lo insoportable de nuestro trato!* El Sr. Rodriguez, en medio de sus ocupaciones públicas y de sus numerosas relaciones sociales, ¿habria encontrado lugar para este frecuente trato con sus educandos? ¿Lo habria tenido para recibir y remitir por sí mismo las cartas que cada dia vienen á los alumnos, ó ellos dirijen á sus casas, á fin de impedirles todo roze y comunicacion con los criados? ¿Lo habria encontrado para revisar estas últimas y hacer sobre ellas á sus autores observaciones oportunas, acerca de la ortografia, estilo formular de respeto, etc? ¿Lo habrian tenido él ó su vice, para recoger é ir entregando las pequeñas sumas de dinero que los padres dan á sus hijos, y para recibir, depositar é ir entregando con método los dulces, bizcochos, fruta y juguetes de cada niño? ¿Y qué harian éstos, si á la hora de su necesidad ó antojo se encontraban con que habia salido fuera de casa el depositario de tan para ellos interesantes objetos?

El Sr. Rodriguez, prescindiendo del influjo particular que pudiera ejercer sobre la junta, estaba sujeto á la directiva que gobernaba al colegio, y podia contrariar ó desvirtuar sus planes; y para la ejecucion de éstos no siempre contraria con catedráticos y otros agentes subalternos, poseidos de su mismo espíritu. Tampoco disponia libremente de los fondos para introducir toda clase de mejoras y verificar sus proyectos: ya porque éstos corrian á cargo de la junta, y ya porque aun ésta tenia que dar cuenta á la oficina de propios y arbitrios, donde no se pasaba por gastos que no tuvieran autorizacion prévia, por ley, costumbre ó licencia especial del gobierno. En el *sistema jesuítico*, la eleccion de personas y direccion de las ideas es del superior, y todos los coadyuvantes tienen el mismo espíritu literario y religioso, formado de antemano en el mismo molde de nuestro santo instituto, y de nuestro plan de estudios ó *Ratio Studiorum*. Tienen ademas los superiores la libre disposicion de lo que creen conveniente gastar; pues aunque todos damos cuentas, la base de su aprobacion no es fija, sino que consiste en la honestidad y conveniencia del gasto, y en que éste haya sido aconsejado por la prudencia y no por la arbitrariedad, utilidad personal del que lo hizo, ó indebida condescendencia con otros. De aquí ha procedido, que en lugar del mezquino alumbrado de velitas de á tlaco para el estudio nocturno, hemos sustituido el de gas; en lugar de que la comida, pan y chocolate esté ajustado por una contrata, á razon de tanto por persona, nosotros hacemos todo el gasto que es necesario para proporcionar alimentos sanos, variados, abundantes y bien sazonados, y mandamos fabricar el chocolate con buenos y sencillos materiales. Hemos gastado tambien en construir un boliche y otros juegos, que ademas de proporcionar inocente y saludable diversion, se convierten en estímulo y medio de obtener otros importantes fines. Para el de promover la aplicacion y buen comportamiento,

hemos gastado considerable suma en bandas, coronas y banderas, escudos y otros distintivos de honor, y vales ó boletas de distincion, que dispierten y aviven la emulacion de los alumnos. Consultando á la comodidad de éstos, y á la honestidad y mejor régimen público, les hemos construido con no pequeño costo en los dormitorios comunes, sus alcobitas particulares para cada uno. Les hemos dispuesto un pequeño teatro en que á tiempo se diviertan honestamente y se ejerciten en hablar en público y declamar, y el mismo sirve para las proclamaciones mensuales de que hablaré despues. Les hemos preparado tambien y adornado, decente aunque modestamente, una sala para que reciban con decoro á sus padres ú otras personas que los favorezcan. Gastamos, en fin, en cera y música, para solemnizar algunos actos religiosos, ya extraordinarios, ya semanarios, ya diarios, y en otros muchos objetos que seria muy minucioso referir. El Sr. Rodriguez no podia tener á los catedráticos y otros empleados, en la sujecion y dependencia para el cumplimiento de sus deberes que tienen los religiosos, ni imponer, ni exigirles nuevas cosas ú obligaciones que los grabaran fuera de lo acostumbrado. *El sistema jesuítico* permite disponer y hacer ejecutar todo lo conveniente; y así los maestros no solo cuidan tambien entre dia el órden doméstico, y presiden á la enseñanza de la música; para la que ademas de un Jesuita hay otros tres profesores y otro especial para la eclesiástica, sino que tambien dan catédra de religion en los dias de fiesta á los niños que no salen á sus casas, y forman ademas algunas composiciones literarias, para amenizar lo que llamamos proclamacion mensual. Es este un acto solemnizado con orquesta y asistencia de las personas que quieren concurrir, en el que se hace cada mes por turno el exámen de una clase, y se da razon de los que mas se han distinguido en todas, por su aplicacion y lugares que han merecido, segun las composiciones ó temas que al efecto se les dan, y de la conducta y aplicacion de cada uno. Este ejercicio está fundado en el prudente consejo, que por esperiencia propia y con grande recomendacion da Quintiliano (1), para cuyo perfecto logro se condecora á los mas aventajados con diversas insignias y distintivos honoríficos, que sirven de premio á quienes lo logran, de estímulo á quienes pueden lograrlo al mes siguiente y de castigo á los que por su culpa los pierden.

El anuncio de la conducta que se hace con prudente reserva, solamente de los que llegan á distinguirse aunque en diversos grados, instruye y consuela á los

(1) En el cap. 2º del lib. 1º de sus "Instituciones Oratorias," donde lo ensalza sobre los demas medios de promover la emulacion por estas palabras: *Non inutilem scio servatum esse á præceptoribus meis morem, qui quum pueros in classes distribuunt, ordinem dicendi secundum vires ingenii dabant; et ita superiore loco quisque declamabat, ut præcedere profectu videbatur. Hujus rei judicium præbebantur: ea nobis ingens palma contentio; ducere vero classem, multo pulcherrimum. Nec de hoc semel decretum erat: tricesimus dies reddebat victo certaminis potestatem. Ita nec superior successu curam remittebat, et dolor victum ad depellendam ignominiam concitabat. Id nobis acriores ad studia dicendi faces subdidisse, quam exhortationes docentium, p. dagogorum custodiam, vota parentum, quantum animi mei conjectura colligere possum, contendorim.*

padres que asisten al acto, y llega á noticia de los demas por la lista que se coloca en lugar público.

El Sr. Rodriguez, siguiendo el uso comun entre nosotros, permitia la salida de los colegiales en todos los dias festivos, y en algunos otros, aunque no lo sean. En *el sistema jesuítico*, sin tener consideracion ni al mayor gasto, ni al descanso que podian tener los que vigilan á los niños, no se permite la salida á todos y por regla general sino el último domingo de cada mes. En los otros se concede por vía de premio de la aplicacion y buen porte, con ciertos arreglos; y esto sirve de termómetro á los padres, y á los niños de un estímulo noble y permanente, que debe tomarse en cuenta, para calcular los frutos que pueden esperarse en lo futuro.

Vengamos ya al último y principal punto. El Sr. Rodriguez contó para desempeñar la educacion y recoger copiosos frutos, con su singular genio y buenas disposiciones naturales, que sin duda ayudan mucho. En *el sistema jesuítico*, ademas de las de este género que tenga cada individuo, se cuenta principalmente con los auxilios de la gracia especial de la vocacion, que por ordenarse á una religion fundada entre otros fines para atender á la educacion de la juventud, trae consigo especiales auxilios del cielo para el feliz y abundante logro de este objeto. Ella á veces, tiene tal superabundancia, que forma hombres extraordinarios dotados de cualidades brillantes; pero aun cuando no se estienda á tanto y obre en la esfera comun, habilita á los que la tienen de gracias especiales y auxilios oportunos para obtener el fin á que se dirige. Tales son, el secreto atractivo que se siente, ó sea celo del bien de la juventud; inclinacion vehemente á trabajar en su favor; facilidad y gusto en el desempeño de este trabajo; paciencia en los demas que le están anexos, y en los sacrificios que le exige; constancia y fortaleza para superar las dificultades que ofrece ó el tedio que causa su continuacion; industrias y medios para promoverlo y mejorarlo; eficacia en las palabras; fácil entrada en los corazones, por cierto atractivo y docilidad que Dios inspira en los de los niños con respecto á los que los gobiernan y dirijen: en fin, la bendicion de Dios que obra alternativa ó simultáneamente segun conviene sobre los maestros y los discípulos, y que fecundiza y hace prosperar de una manera secreta, pero eficaz, las tareas que se emprenden segun su voluntad en su santo servicio y para su gloria.

En todas las vocaciones respectivamente se verifica lo que de la apóstolica dijo el mismo Jesucristo á sus discípulos: *Elegi vos, et posui vos, ut eatis, et fructum afferatis, et fructus vester maneat.* "Os he elejido para este ministerio, y os he colocado en él, á fin de que lo desempeñeis y hagais fruto, y este fruto permanezca."

En esta promesa se funda la esperanza que tenemos los llamados á profesar el *sistema jesuítico*, es decir, el de la Compañía de Jesus, de lograr el fruto de la educacion literaria y religiosa que demos á los niños puestos bajo de nuestro cui-

dado, aunque nuestras personas, consideradas en lo particular esten destituidas de las brillantes calidades que adornaban la del Sr. Rodriguez. Hasta ahora esta esperanza no va saliendo fallida. Hemos merecido el cariño y confianza de los niños; éstos observan en su porte doméstico, mas regularidad de la que prometian sus pocos años; practican con devocion y modestia los ejercicios de piedad, asistiendo gustosamente los domingos á los de la congregacion de nuestra Señora: y cuando en otros colegios cuesta trabajo que se verifique una comunión mensual, nosotros logramos, por beneficio divino, la satisfaccion de que espontáneamente lo hagan cada domingo casi todos los alumnos.

Estas prácticas de devocion están tan oportunamente sistemadas, que en nada estorban los adelantos literarios, ni éstos impiden el desarrollo de las fuerzas físicas que se logra en los ratos de descanso y recreo: ni porque nosotros seamos religiosos dejamos de atender á que los niños adquieran unos modales nobles, desembarazados, corteses y convenientes á la culta sociedad para que se forman.

Hé aquí lo que he podido decir en defensa de nuestro derecho al edificio y bienes que poseemos, y en respuesta á las inculpaciones que se nos han hecho, y á los cálculos que sobre la inutilidad y poco fruto de nuestra educacion, ha formado la representacion dirigida al supremo gobierno, á que me propuse contestar.

Solo me resta, con respecto á ésta última parte, acreditar que lo dicho sobre el *sistema jesuítico* y la esperanza que hay de que dé frutos, no lo he forjado ahora á mi arbitrio y obligado de la controversia suscitada; sino que es cosa conocida ya y experimentada en esta capital, desde que se estableció en ella la Compañía. Para mostrarlo, copiaré algunas cláusulas de la historia que de esta provincia escribió en otro tiempo el P. Andrés Perez de Rivas, recomendando al autor de la representacion, que parece tener la obra, que se sirva leer los capítulos 21, 22 y 23 del libro 1.º de que apenas puedo presentar los pocos períodos siguientes:

Al fin del capítulo 21, hablando del ministerio de la educacion que ejerce la Compañía, dice: “Que aunque es muy útil, juntamente es bien trabajoso “reducir á disciplina y enseñanza tanto número de mancebos y niños, y gobernarlos y sujetarlos con *suavidad y amor* al estudio de la virtud y letras; intento tan “difícil, que lo pueden echar de ver los padres carnales, que apenas lo pueden conseguir con solo dos ó tres hijos que tienen debajo de su obediencia.”

En el capítulo 22, trata de los medios, instintos y habilidades propias de que dota Dios á cada criatura, para que consiga el fin á que la destinó, y aplicándolo á la Compañía, añade: “Se puede sin encarecimiento decir, que por la bondad divina, no crían con mayor *afecto y amor* los padres carnales á sus hijos, “que aquel con que los maestros de la Compañía cuidan del aprovechamiento “en virtud y letras de sus discípulos, que miran como á hijos. Y es la razon, “porque como no esperan, ni tienen atencion á otra paga ni premio en la tierra,

“que servir á Dios en esta prolija ocupacion y trabajoso ministerio, siendo ese fin “mucho mas alto, levantado y eficaz, que el del estipendio y premio temporal; de “aquí es, que aviva mas altamente los deseos y afectos santos de los maestros “religiosos de la Compañía, para vencer dificultades, é intentar medios con que “aprovechar en letras y virtud á sus discípulos. De aquí nace, en orden al aprovechamiento en las letras, el ejercitarlos en varios actos públicos literarios, y de “clamaciones recitadas que sirven de ensayos, para que cuando despues... se opan “nen á puestos ó cátedras, puedan lucir. Para esto tambien sirven los coloquios, “comedias latinas que á veces se representan, los premios varios de los que se “aventajan... lo cual pertenece al estudio de las letras; y á la nobilísima potencia “del entendimiento, que se procura cultivar. Pues si vamos á la otra potencia “afectiva del alma, que es la voluntad, bien conocidos son los medios que procura y ejercita la Compañía, pretendiendo aficionar y enderezar la tierna edad “por el camino de la virtud, y que por ella se encamine á la bienaventuranza, “que es su último y felicísimo fin. A esto se ordenan las congregaciones devotas “que se instituyen de los estudiantes... á eso mismo, el leerse libros espirituales; y todo esto, finalmente, se confirma, sustenta y perfecciona con la frecuencia de los santos sacramentos... en las capillas particulares, muy adornadas y aseadas, que ordinariamente tiene aparte de las iglesias públicas en sus “estudios para la juventud. Estos medios, que ha enseñado é inspirado Dios á los “maestros de la Compañía, bien se vé, que los seglares no tienen comodidad para poderlos ejercitar.”

En el capítulo 23, hablando de lo que se practicaba en el colegio de San Ildefonso, menciona tambien las pláticas espirituales que se hacian los domingos á los de la congregacion de la Virgen, y los dias señalados para la confesion y comunión, cuya frecuencia dice: “aunque no les obliga mas “que cada mes, pero el fervor y devocion de muchos no se contenta con esto, sino que los frecuentan de ocho en ocho dias.” Vuelve á recordar que los Jesuitas no se mueven por interés temporal para sufrir un tan continuo cuidado y trabajo, y concluye así: “Fuera de las calidades y ejercicios virtuosos y nobles en “que se cria la juventud en nuestros colegios concurren otras notablemente provechosas á esa edad... la compañía virtuosa de los que tienen delante le incita á la virtud. Si hay algun díscolo ó tocado de enfermedad (moral), contagiosa ó viciosa, luego es espelido de la comunidad. Tiene sus entretenimientos “honestos con aquellos que son de una misma edad y ejercicios, y todo ayuda á “la alegría con que la noble juventud pide criarse, como se lo encarga á los padres carnales el apóstol San Pablo, que tuvo grande cuenta con la juventud cristiana, que es el plantel de la Iglesia (y del Estado) exhortando á los padres que “no aflijiesen ni les diesen ocasion de amargura y enojo á los hijos. *Vos, patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros.* Y porque no entendiesen

“que les prohibia el castigo cuando fuese menester, declara luego la calidad con
 “que se ha de aplicar, diciendo: *Educate illos in disciplina, et correctione Domi-*
ni. Este consejo de San Pablo procuran guardar nuestros religiosos en los
 “colegios seminarios, cuando se ofrece haber necesidad de correccion y castigo,
 “que aun en las comunidades mas santas es necesario algunas veces, cuanto mas,
 “en una edad de suyo tan alentada, libre y bulliciosa. Pero al fin, es goberna-
 “da por religiosos, á quienes Dios por particular título se la tiene encomendada,
 “y con él es servido de dar su divina gracia para criarla en virtud y letras; y si es-
 “tas no las hermanara la Compañía con el santo temor de Dios y jugo de la de-
 “voción que procura imprimir en esta tierna edad, poco logro tuvieran sus traba-
 “jos. Túvolo tal la fundacion de estos seminarios en México, que el mismo vi-
 “rey D. Martin Henriquez agradeció al padre provincial Pedro Sanchez este be-
 “neficio que le habia hecho á toda la república, con las mismas palabras que
 “aquí pondré:—Padre provincial, en grande cuidado me tenia puesto (antes que
 “la Compañía viniese á esta tierra) el deseo de reparar los daños de la falta de
 “buena crianza de la juventud, que conocidamente veia se iba perdiendo sin re-
 “medio, y no habia podido con extraordinarios medios conseguir mi deseo. Pero
 “Dios, como Padre y Señor universal lo ha hecho mejor y con mas suavidad, tra-
 “yéndonos á esta tierra los padres de su santa Compañía, con cuya ayuda la
 “ciudad se ha reformado y la juventud se ha mejorado tanto, que ya siempre me
 “prometeré y esperaré cualesquiera ventajas de estos buenos sucesos, debidos en
 “especial á V. P. Hasta aquí el virey.—Y los mismos parabienes se daban los
 “muy nobles ciudadanos de México, cuando vieron fundados los seminarios y
 “reunidos al de San Ildefonso.”

México, Noviembre 30 de 1855.

JHS.

Basilio Obvilaga
Provincial.

NOTA. En la que puse en la pág. 7.^a enumerando los útiles de que se nos despojó, omití decir, que llegó á tanto el empeño que se tuvo en hacerlo, que aunque, ni la ley que estableció el colegio de agricultura, ni la de nuestro restablecimiento mencionaron para nada el museo de antigüedades mexicanas; sin embargo se mandaron llevar á aquel muchas que habia en la biblioteca pública y ocupaban dos estantes, por la misma orden verbal con que se nos quitó lo demas.

ERRATAS MAS NOTABLES.

PAGINAS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
4. ^a	30	los que ignoran.	los que la ignoran,
7. ^a	7	viviendo la mitad	viviendo aquí la mitad
12. ^a	15	ni aquel padre,	ni este padre,
15. ^a	9	año de 1654,	año de 1664,
16. ^a	25	como anunció, escribí	como anuncio escribio
20. ^a	15	no han examinado,	no lo han examinado,
22. ^a	36	Y on olos copio,	Yo no los copio,
23. ^a	20	es el que	en el que
24. ^a	25	haereferencia	hace referencia
30. ^a	23	se le mandó	se mandó
31. ^a	1	este ultimo	esto ultimo
34. ^a	3	de agricultura, sino	de agricultura si no
41. ^a	22	nuevemnte	nuevamente
42. ^a	22	estimade	estimado
44.		En la última de la nota.	pedagogorum.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

“que les prohibia el castigo cuando fuese menester, declara luego la calidad con
 “que se ha de aplicar, diciendo: *Educate illos in disciplina, et correctione Domi-*
ni. Este consejo de San Pablo procuran guardar nuestros religiosos en los
 “colegios seminarios, cuando se ofrece haber necesidad de correccion y castigo,
 “que aun en las comunidades mas santas es necesario algunas veces, cuanto mas,
 “en una edad de suyo tan alentada, libre y bulliciosa. Pero al fin, es goberna-
 “da por religiosos, á quienes Dios por particular título se la tiene encomendada,
 “y con él es servido de dar su divina gracia para criarla en virtud y letras; y si es-
 “tas no las hermanara la Compañía con el santo temor de Dios y jugo de la de-
 “voción que procura imprimir en esta tierna edad, poco logro tuvieran sus traba-
 “jos. Túvolo tal la fundacion de estos seminarios en México, que el mismo vi-
 “rey D. Martin Henriquez agradeció al padre provincial Pedro Sanchez este be-
 “neficio que le habia hecho á toda la república, con las mismas palabras que
 “aquí pondré:—Padre provincial, en grande cuidado me tenia puesto (antes que
 “la Compañía viniese á esta tierra) el deseo de reparar los daños de la falta de
 “buena crianza de la juventud, que conocidamente veia se iba perdiendo sin re-
 “medio, y no habia podido con extraordinarios medios conseguir mi deseo. Pero
 “Dios, como Padre y Señor universal lo ha hecho mejor y con mas suavidad, tra-
 “yéndonos á esta tierra los padres de su santa Compañía, con cuya ayuda la
 “ciudad se ha reformado y la juventud se ha mejorado tanto, que ya siempre me
 “prometeré y esperaré cualesquiera ventajas de estos buenos sucesos, debidos en
 “especial á V. P. Hasta aquí el virey.—Y los mismos parabienes se daban los
 “muy nobles ciudadanos de México, cuando vieron fundados los seminarios y
 “reunidos al de San Ildefonso.”

México, Noviembre 30 de 1855.

JHS.

Basilio Obvilaga
Provincial.

NOTA. En la que puse en la pág. 7.^a enumerando los útiles de que se nos despojó, omití decir, que llegó á tanto el empeño que se tuvo en hacerlo, que aunque, ni la ley que estableció el colegio de agricultura, ni la de nuestro restablecimiento mencionaron para nada el museo de antigüedades mexicanas; sin embargo se mandaron llevar á aquel muchas que habia en la biblioteca pública y ocupaban dos estantes, por la misma orden verbal con que se nos quitó lo demas.

ERRATAS MAS NOTABLES.

PAGINAS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
4. ^a	30	los que ignoran.	los que la ignoran,
7. ^a	7	viviendo la mitad	viviendo aquí la mitad
12. ^a	15	ni aquel padre,	ni este padre,
15. ^a	9	año de 1654,	año de 1664,
16. ^a	25	como anunció, escribió	como anuncio escribio
20. ^a	15	no han examinado,	no lo han examinado,
22. ^a	36	Y on olos copio,	Yo no los copio,
23. ^a	20	es el que	en el que
24. ^a	25	haereferencia	hace referencia
30. ^a	23	se le mandó	se mandó
31. ^a	1	este ultimo	esto ultimo
34. ^a	3	de agricultura, sino	de agricultura si no
41. ^a	22	nuevemnte	nuevamente
42. ^a	22	estimade	estimado
44.		En la última de la nota.	pedagogorum.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





B
·
E